

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.—Teléfono 2184

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 4 DE JULIO DE 1941

NUM. 185

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 25 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se expresan.—Página 4949.

##### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 21 de junio de 1941 por la que se anuncia concurso para la provisión, en el Ejército del Aire, de las vacantes de Capellanes que se relacionan, entre el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y de la Armada en activo o retirado, pendientes de reingreso.—Página 4949.

Altas.—Orden de 24 de junio de 1941 por la que causa alta en el Ejército del Aire el Celador del Material de Ingenieros don Federico Panero Estévez.—Pág. 4949.

Otra de 28 de junio de 1941 por la que causan alta en el Ejército del Aire, quedando destinados en las Regiones y Centros de Instrucción que se indican, los Oficiales que se relacionan.—Páginas 4949 y 4950.

Bajas.—Orden de 23 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención Militar don Luis Pardo Alvarez.—Página 4950.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento de Tropas de Aviación don Manuel Parente Rodríguez.—Página 4950.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente de Complemento de Aviación don Antonio Rodríguez Flores.—Página 4950.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente provisional de ingenieros don Francisco de la Torre Acosta.—Página 4950.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Alférez Honorario de Aviación don José Vázquez Pleguezuelos.—Página 4950.

Cargos.—Orden de 28 de junio de 1941 por la que se nombra el Consejo Directivo de la Federación Aeronáutica Nacional de España.—Página 4951.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción, del Secretario judicial de Tolosa don José Martí Catalá.—Página 4951.

Otra de 21 de junio de 1941 por la que se separa del servicio al Secretario judicial excedente don Manuel Rodríguez de Vera y Romero.—Página 4951.

Orden de 21 de junio de 1941 por la que se desestima instancia de don Manuel Quiroga Cayuela, Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, y confirmando la Orden de 10 de los corrientes.—Página 4951.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo al Secretario Técnico don Manuel Junquera.—Página 4951.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se nombra Secretario Técnico de la Dirección General de Prisiones al Juez de Primera Instancia don Gervasio Méndez Castrillón y Fernández.—Página 4951.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos cuarenta y cinco penados.—Páginas 4952 a 4954.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos cuarenta penados.—Páginas 4954 y 4955.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos treinta y ocho penados.—Páginas 4955 a 4957.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos penados.—Páginas 4957 y 4958.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos noventa y ocho penados.—Páginas 4958 a 4960.

Otra de 25 de junio de 1941 por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Jefes Superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.—Página 4960.

Otra de 25 de junio de 1941 por la que se nombra, en comisión y con carácter de habilitado, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Fulgencio Díaz Carrillo.—Página 4960.

Otra de 25 de junio de 1941 por la que se nombra Gerente de los Talleres Penitenciarios a don José Moyá Rodríguez.—Página 4960.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que se nombra Inspector Central de Prisiones al Director de primera clase D. Marcelino Rodríguez Martínez.—Pgs. 4960 y 4961.

Otra de 1 de julio de 1941 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona a don Fidej Astiz Iriarte, Abogado.—Pág. 4961.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de junio de 1941 por la que se fijan cupos y se dictan normas para la devolución de derechos arancelarios a los importadores de hulla inglesa, durante el décimocuarto año de vigencia del Tratado con la Gran Bretaña.—Páginas 4961 a 4965.

**Orden** de 26 de junio de 1941 por la que se autoriza a don Clemente Fernández González, propietario de la línea de Autos dedicado al servicio de ferias y mercados entre Villafranca del Bierzo y Becerreá, Piedraflita, Espirito, Vega de Valcaroel y Cacabelos, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Pág. 4965.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden** de 27 de junio de 1941 por la que se jubila al Jefe de Administración de primera, Inspector Jefe de primera del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, don José Montero-Ríos Reguera.—Página 4965.

**Otra** de 19 de junio de 1941 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Krings Schuk contra resolución de la Dirección General de Industria, que le denegó autorización, con carácter circunstancial, para instalar una fábrica de cerveza en Manises (Valencia).—Página 4966.

**Otra** de 25 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento, doña Isabel Sola Rabadán.—Página 4966.

**Otra** de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la corrida de escalas que se cita, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 4966.

**Ordenes** de 26 de junio de 1941 por las que se declaran en situación de Supernumerarios en activo a los Ingenieros que se mencionan.—Páginas 4966 y 4967.

**Orden** de 26 de junio de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero Industrial don Eduardo Vifamata Torras.—Pág. 4967

**Otra** de 27 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Oficial de primera clase don Jacinto Huelves Trapote.—Página 4967.

**Otra** de 30 de junio de 1941 por la que se nombra a don Emilio Siegrist Spinedy Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Página 4967.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Orden** de 11 de junio de 1941 por la que se jubila al Perito Agrícola del Estado don Feliciano Cabrera Mora.—Página 4967.

**Otra** de 20 de junio de 1941 por la que se asciende en corrida de escala a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración civil que se mencionan.—Páginas 4967 y 4968.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza a la Profesora Auxiliar de Escuela Normal doña Adela Oarsí Alarsia.—Página 4968.

**Otra** de 31 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga de excedencia que le fué concedida como Profesora numeraria de Escuela Normal a doña Elena Gozalo Blanco.—Página 4968.

**Otra** de 13 de junio de 1941 por la que se asciende por corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.—Páginas 4968 y 4969.

**Otra** de 16 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la enseñanza al Catedrático de Universidad, excedente, don Guillermo Arce Alonso.—Página 4969.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Orden** de 18 de junio de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delineante de Obras Públicas don José Guinea Sopena.—Página 4969.

### MINISTERIO DE TRABAJO

**Orden** de 14 de junio de 1941 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Oviedo.—Página 4969.

**Otra** de 16 de junio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Vicente Borrull Soler, la casa barata señalada con el número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, autorizándole para transferir sus derechos en la misma a don Ricardo Sempere Marzal, de Valencia.—Página 4970.

**Otra** de 16 de junio de 1941 por la que se declara vinculada a don Manuel Criado del Val la casa barata y su terreno número 57 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy calle de Antonio García Quejido, número 16, de esta capital.—Página 4970.

**Otra** de 16 de junio de 1941 por la que se declara vinculada a doña Elvira González Girálvez la casa barata y su terreno número 182 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 181 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.—Págs. 4970 y 4971.

**Ordenes** de 16 de junio de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» de esta capital, solicitadas por los señores que se indican.—Páginas 4971 y 4972.

**Otras** de 16 de junio de 1941 por las que se declaran desvinculadas de los señores que se mencionan las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señaladas con los números 58 y 23 de las calles que se indican, de esta capital, y autorizándose para transferir sus derechos de las mismas a los señores que se expresan.—Página 4972.

**Orden** de 1 de julio de 1941 por la que se dispone que la jornada de labores subterráneas de las minas metálicas pueda aumentarse hasta el máximo de ocho horas en el segundo semestre de 1941.—Páginas 4972 y 4973.

### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.—Dirección General de Arquitectura.**—Señalando días, horas y local en que deberán comenzar los ejercicios del concurso-oposición de dieciséis plazas de Arquitectos, catorce de Aparejadores y diez de Delineantes.—Página 4973.

**HACIENDA.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**—Rectificación al anuncio de convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos.—Página 4973.

**Rectificación** al anuncio de convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Facultativos.—Página 4973.

**Dirección General de Seguros.**—Aviso oficial por el que se consideran «pronunciados», sin sanción, los señores que se citan pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes libres de Seguros, de Barcelona.—Página 4973.

**AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.**—Circular dando normas para la determinación, diagnóstico y lucha de la mamitis en las vacas lecheras.—Páginas 4973 y 4974.

**EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.**—Transcribiendo los cuestionarios para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.—Páginas 4974 a 4978.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 2703 a 2718.

# Gobierno de la Nación

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES** de 25 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes ins-  
truidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos, don Pablo Pallas Gay, Oficial primero de Barcelona; don Aniceto Alvarez Castosa, Jefe de Negociado de tercera de Santander; don Enrique Mancebo Falquer, Jefe de Negociado de tercera de Santander, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes ins-  
truidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Francisco Sánchez García, Técnico de Correos; don Lorenzo Manzano Fajés, Técnico de Correos, y don Luis Verdegay Colón, Técnico de Correos, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSOS

**ORDEN** de 21 de junio de 1941 por la que se anuncia concurso para la provisión, en el Ejército del Aire, de las vacantes de Capellanes que se relacionan, entre el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y de la Armada en activo o retirado, pendientes de reingreso.

Existiendo en este Ejército del Aire las vacantes de Capellanes que a continuación se relacionan, se anuncian por el presente Concurso, para que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y de la Armada, en activo o retirado pendiente de reingreso, así como los sacerdotes voluntarios con más de seis meses de frente que lo deseen, puedan solicitarlo de mi autoridad mediante instancia cursada en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Los capellanes voluntarios podrán solicitar tomar parte en este Concurso, aun cuando se encuentren en situación de licenciados, siempre que acrediten haber obtenido licencia de su respectivo Ordinario. Los concursantes acompañarán a la instancia copia de los servicios y hechos o relación jurada de los mismos, así como cuantos documentos estimen conveniente presentar acreditativos de sus méritos.

Los Capellanes elegidos serán destinados en comisión a este Ejército del Aire.

### Vacantes

En la Región Aérea Central, dos.  
En la Región Aérea de Levante, cinco.

En la Región Aérea Pirenaica, una.  
En la Región Aérea Atlántica, una.  
En la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, dos.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

### VIGON

### Altas

**ORDEN** de 24 de junio de 1941 por la que causa alta en el Ejército del Aire el Celador del Material de Ingenieros don Federico Panero Estévez.

Causa alta, en concepto de agregado, en este Ejército, procedente del de

Tierra, y pasa destinado al Negociado Administrativo de la Dirección General de Infraestructura, el Celador del Material de Ingenieros, don Federico Panero Estévez.

Madrid, 24 de junio de 1941.

### VIGON

**ORDEN** de 28 de junio de 1941 por la que causan alta en el Ejército del Aire, quedando destinados en las Regiones y Centros de Instrucción que se indican, los Oficiales que se relacionan.

Declarados aptos en el reconocimiento médico los Oficiales que figuran en la siguiente relación, causan alta en el Ejército del Aire, quedando destinados en las Regiones y Centros de Instrucción que se indican, hasta que les corresponda hacer los Cursos de Pilotos, según las Ordenes insertas en el «Diario Oficial del Ejército» núm. 110 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de fechas 20 de mayo último y 27 del actual, respectivamente.

### RELACION QUE SE CITA

#### A la primera Región Aérea

Tenientes Provisionales de Infantería:

- D. Pedro Guevara Martínez.
- D. Federico Barbier Yusti.
- D. Luis Marín Malumbres.
- D. Francisco Coura Nogueira.
- D. Modesto Jurado Herrera.
- D. Alejandro Liniers Pidal.
- D. José María Escario Bosch.
- D. Manuel Estabén Ruiz.
- D. Antonio Casas Saavedra.

Teniente de Complemento de Ingenieros:

- D. Santiago Jiménez González.

Alférez Provisional de Artillería:

- D. Ignacio Sánchez Ortiz de Urbina.
- D. Esteban Francos Rodríguez.
- D. Agapito Vaquero Ocejo.
- D. Román Belzunce Carlos.

Alférez Provisional de Artillería:

- D. Juan Fontán Abeytua.

#### A la segunda Región Aérea

Tenientes Provisionales de Infantería:

- D. Antonio González Vento.
- D. Emilio Tuñón Cruz.

D. Agustín Moreno González-Anleo.  
D. José Fajardo Gijón  
D. Tomás Aragón Silva.  
D. Fernando Onrubia Rivas.  
D. Luis de la Haza Cañete.  
D. Enriquè Puche García.

Alférez Provisional de Infantería:  
D. José Vázquez del Pino.

**A la tercera Región Aérea**

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. Romualdo Juárez Parejo.  
D. Miguel Navarro Rocamora.

Alféreces Provisionales de Infantería:  
D. Guillermo de Iturrate Urceta.  
D. Luis Sainz Alvarez.

**A la cuarta Región Aérea**

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. Manuel Cuenca Arroyo.  
D. Amadeo González Quiñones.  
D. Francisco Javier de Leonardo Conde.  
D. Juan Mas Margalef.  
D. Pablo Fernández Novo.  
D. Julio Orensaz Ramírez.

Alféreces Provisionales de Infantería:  
D. Antonio Blasco Oliva.  
D. Jaime Casas Renon.  
D. José Til Barbany.  
D. Juan Teixeira Rodríguez.  
D. José María Resa Ortego.

**A la quinta Región Aérea**

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. Alfredo Martínez Pérez.  
D. José Ramón Roig Porras.  
D. Luis Gómez Escolar.  
D. Eumenio García Vidal.  
D. Marcelino Martínez Aguilár.  
D. Alejandro Vigil de la Villa.

Alféreces Provisionales de Infantería:  
D. Agustín Sánchez González.  
D. Luis López González.

**Zona Aérea de Marruecos**

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. José Martín García.  
D. Alejandro Falcones de la Lastra

Alféreces Provisionales de Infantería:  
D. Fernando Muñoz Franco.  
D. Antonio Gómez García.  
D. Juan Guerrero de Escalante Marquina.  
D. Gregorio Garcerán Lavela.

Escuela de Transformación del Grupo de Levante

Alféreces Provisionales de Infantería:  
D. Severino Fernández Vázquez.

D. Arturo López Francos Sanz.  
D. José Ramón Merino Rambaud.

Escuela de Transformación del Grupo Sur

Alférez Provisional de Infantería:  
D. Rafael Alonso Escuer.

Escuela Elemental núm. 1 del Grupo Sur

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. Francisco Javier de la Cuesta Estrada.  
D. José López Guerrero González.

Escuela Elemental núm. 2 del Grupo Sur

Alférez Provisional de Infantería:  
D. Miguel Angel Ortiz García.

**Escuela de Caza**

Tenientes Provisionales de Infantería:  
D. Manuel Vergara Magariño.  
D. Francisco Rodríguez de Hinojosa Trabadelá.  
D. José Rodríguez de Hinojosa Trabadelá.

Madrid, 28 de junio de 1941.

VIGON

**Bajas**

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comisario de Guerra de segunda, del Cuerpo de Intervención Militar, don Luis Pardo Alvarez.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Comisario de guerra de segunda del Cuerpo de Intervención Militar don Luis Pardo Alvarez.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VIGON

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento de Tropas de Aviación don Manuel Parente Rodriguez.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Sargento del Arma de Tropas de Aviación don Manuel Parente Rodriguez.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VIGON

**Bajas**

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente de Complemento de Aviación don Antonio Rodriguez Flores.

En cumplimiento de cuanto determina la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, y previo acuerdo del Consejo Superior del Ejército, causa baja en el Ejército del Aire el Teniente de Complemento de Aviación destinado como Jefe de la Unidad Central de Información Antiaeronáutica don Antonio Rodriguez Flores, pasando a la situación militar que por sus años de servicios le corresponda.

Madrid, 26 de junio de 1941.

VIGON

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Ingenieros don Francisco de la Torre Acosta.

Causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Provisional de Ingenieros con destino en la Maestranza Aérea de Baleares, don Francisco de la Torre Acosta.

Madrid, 26 de junio de 1941.

VIGON

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Alférez Honorario de Aviación don José Vázquez Pleguezuelos.

En cumplimiento de cuanto determina la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, y previo acuerdo del Consejo Superior del Ejército, causa baja en el Ejército del Aire el Alférez Honorario de Aviación, hoy licenciado, don José Vázquez Pleguezuelos, pasando a la situación militar que por sus años de servicios le corresponda.

Madrid, 26 de junio de 1941.

VIGON

**Cargos**

**ORDEN de 28 de junio de 1941 por la que se nombra al Consejo Directivo de la Federación Aeronáutica Nacional de España.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de la Federación Aeronáutica Nacional de España, publicado en fecha 28 de junio de 1941 (B. O. del Aire número 77), por el que ha de regirse la F. A. N. de España, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil y previa aprobación de este Ministerio, queda nombrado el Consejo Directivo de la misma, en la forma siguiente:

Presidente, don Alfonso de Hoyos y Sánchez.

Vicepresidente, don José Barcala y Moreno.

Vocales: don Manuel Cominges de la Puente.

Don Rafael Calvo Rodés.

Don Rafael García Gill.

Presidente del Aero-Club de Madrid.

Presidente del Aero-Club de Sevilla.

Presidente del Aero-Club de Valencia.

Presidente del Aero-Club de Barcelona.

Presidente del Aero-Club de Zaragoza.

Presidente del Aero-Club de Baleares.

Madrid, 28 de junio de 1941.

VIGON

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción, del Secretario Judicial de Tolosa don José Martí Catalá.**

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas instruidas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio del pasado año, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Martí Catalá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, y de conformidad con la propuesta formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de Administración de Justicia, este Mi-

nisterio acuerda ratificar la admisión al servicio, sin sanción, del expresado Secretario judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se separa del servicio al Secretario Judicial excedente don Manuel Rodríguez de Vera y Romero.**

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente número 2 de Alicante, contra el Secretario judicial excedente don Manuel Rodríguez de Vera y Romero, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 3 de abril de 1914 y en el número 2 del artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Este Ministerio acuerda la separación del servicio del expresado Secretario judicial, con baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se desestima instancia de don Manuel Quiroga Cayuela, Oficial segundo del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia y confirmando la Orden de 10 de los corrientes.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Manuel Quiroga Cayuela, Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, solicitando que se deje sin efecto lo dispuesto en la Orden de 10 de los corrientes por la que, no habiendo pedido el reintegro al servicio activo, dentro del plazo reglamentario, como excedente voluntario en dicho cargo, se le declara cesante en el mismo, fundando su petición en que si no lo hizo a su tiempo fué entender que aquél término había quedado interrumpido cuando en marzo de 1935 solicitó la vuelta a situación activa, y

Resultando que dicha petición de

reingreso alegada por el solicitante quedó anulada por deseo expreso y voluntario del mismo, en virtud de Orden de 25 de abril de 1935, no pudiéndose por tanto considerar interrumpido por ella el plazo máximo de su excedencia, que cumplió en 10 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien desestimar la petición formulada por el expresado funcionario, confirmandose plenamente la resolución contenida en la Orden de 10 del actual antes citada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo al Secretario técnico don Manuel Junquera.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, ha tenido a bien nombrar Vocal de dicho Patronato, en vacante producida por haber cesado don Aurelio Garzón y Carmona, al Secretario técnico don Manuel Junquera y Fernández Carvajal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se nombra Secretario técnico de la Dirección General de Prisiones al Juez de Primera Instancia don Gervasio Méndez Castrillón y Fernández.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., he acordado designar para que forme parte de la Secretaría Técnica de esa Dirección General, creada por Orden de 17 de agosto de 1938 y en las condiciones que determina la de 17 de febrero de 1941, al Juez de Primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, don Gervasio Méndez Castrillón y Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos cuarenta y cinco penados.**

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y de 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden Ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Albacete: José María Gras Pascual, Abel Miranda López, José Antonio Fernández Sánchez, Juan Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Reguera Barbado.

De la Prisión Provincial de Barcelona: María Vallés Torres, Agustina Adelantado pedra, Emilia González Viñales, Aurelia Bosque Ortega, Francisco Vidal Cortinas, José Noguera Reyes, Luis Terricabres Molera, Jaime Ballbé Monrós, Emilio Cerdá Vallcorba.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Aurora Virtus Dufiabeitia, Felipe Astigarraga Fernández, Juan Pedro Berrojalviz Urionabarrenechea, Ricardo Crespo Sanz, Francisco Guisado Velarde.

De la Prisión Provincial de Burgos: Florentino Ruiz Gómez, Aniceto Romero Sontibrián, Luis Dorronsoro Lizarralde, Marcial Fernández Gorostidi, David Estrada Real, Olegario Maza Fernández, José Sequeiros Rúa, José Villasante Pérez.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, San Fernando (Cádiz): Cristóbal Santos Gil, Cristóbal Montoya Márquez, Miguel Fernández Torres, Pedro Jiménez González, Cristóbal Cremades Saldaña, Cristóbal Carrasco Vázquez, Rafael García Gamito, Francisco Moreno Navarro.

Del penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando): Manuel Moral Amaya, Guillermo Prieto

García, José Casas Macías, Alejandro Expósito González, José Pérez Santi, José Freire Galloso, José Quero Pazos.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): José Martínez García, José Cordero Escribano, Gerardo Aguijón, José Gurrea Pérez, Francisco Revueltas Cárdenas.

De la Prisión Provincial de Castellón de la plana: Isidro Balaguer Guimerá, Francisco Albalat Ferrer, María Guillén Gómez, Manuela Serrano Mompó, María Tamborero Miguel, Vicenta Belsa Tolós, María Sanahuja Prades, María Navarro Ramos, Dolores Berganza Oviden, Miguel Castellet Bellés, Cándido Polch Vidal, José Tosca Gil, Marcelino Fabregat Monfort, Vicente Centelles Albesa, Emilio Monserrat Vilar, Ismael Santapau Chiveli, Vicente Masip Royo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Alfonso Romero Morcillo

De la Prisión Provincial de Cuenca: Aulalio García López, Macario García Alvarez, Crisóforo Castro Sierra.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Baeza Hidalgo, Miguel García Herrero.

De la Prisión provincial de Huesca: Francisco Atares Agustín, José Fau Aguiasca, Emilio Martínez Gascón, Francisco Torrén Morell.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Nieto Ortiz, Francisco Quessaña Soto, Dionisio Rivera González, Cayetano Zapata Rumín, Manuel Rodríguez Monge, Miguel Valdivia Torres, Francisco Ferrer Moreno Jiménez, Antonio López Lázaro, Manuel Gómez Amezcua, Pablo Roldán Fuentes, Francisco Blanco Meña.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Novell Salvado, Antonio Faure Solé, Antonio Cosán Estampa, Francisco Puntos Charles, Juan Guillamet Font, Bonifacio Claraco Fabos, Antonio Ribas Arque, Antonio Ribo Ninou, José Riasol Caminal, Juan Audet Puigarnáu, Diego Pubill Díaz, Andrés Giner Llamas, Victor García Casado, Ramón Villas Segué, Lorenzo Tribo Charles.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Esteban Jurado, Luciano Fernández Méndez.

De la Prisión Provincial de Madrid: José María Timón Ambrosio.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Lizarralde Galdós, Victoriano Amatrain Sevine, Saturnino Iniguez Muñoz, María Castrillo Santos, Nicasio de Juan Múgica, José María Alcorta Urbistondo, Alejandro Bueno Valano, Pedro Iglesias Pascual, Marina Márquez Rosillo, Teófilo Urza Martínez, Pedro Fadón González, Pascual Alonso García, Sixto Muñoz Pascual, Micaela Bethencourt Fontanilles.

De la Prisión Hospital de Santander: María Fernández Gutiérrez y Dolores Sánchez Cantos.

De la Prisión Provincial de Segovia: Severiano Costa Sánchez, Juan José Martínez Cabrera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Castañeda Concepción.

De la Prisión Provincial de Teruel: Manuel Ballester Rodrigo, José Martínez Romero, Baltasar Gutiérrez Vargas, Ignacio Monteagudo Francés, Vicente Gomis Gisbert, Vicente Agulló Antón, Miguel Marza Medall, Damián Beltrán Aznar.

De la Prisión Provincial de Valencia: Concepción Varo Castello, Julia Quiles Gallart, María Nogués Alcázar, Encarnación Gómez Verdú, José María Soler Descals, Alejo Costa Vidal, Rafael Calvo Ferreros, Máximo Medina Astiaga, Virtudes Ferrándiz Díez, Asunción Pérez Palomares.

De las Prisiones Militares de Valencia: Vicente Gimeno Macián, Fernando Guerrero Quintana, Enrique Alamar Valls, José Campos Soler, José Ramos Santero, Manuel Esteban García, José Allegue Regueiro.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Antonio Rodríguez Martín.

De la Prisión Provincial de Zamora: Agustín García González, José Macías Bartolomé.

De la Prisión Militar, Fortaleza de «El Hacho» (Ceuta): Juan José Casasola pardo.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena (Murcia): Manuel Saborido González, Francisco Heredia Rodríguez, Ramón Pérez Torres.

De la Prisión Militar de la Mola, Mahón (Balears): Mario Borrás Olivés, Jaime Riera Recaséns, José Gahona Andréu.

De la Prisión del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, Puentebría (Guipúzcoa): Gerardo Berzosa Villorojo.

De la Prisión de Partido de La Roda (Albacete): Emilia Victorio Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Fondón (Asturias): Alejandro Lorenzo Díez.

De las Prisiones, de Mérida (Badajoz): Inocencio Muñoz Roblas.

De la Colonia penitenciaria de Formentera (Balears): Miguel Zornoza Bernabéu, Mateo Llinas Cladera.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Salvador Flor Quintero, José Vega Ortega, Fernando Calvillo Fernández, Francisco Diz Ruiz, Domingo Payés Escámez, Francisco García Lozano, Francisco Caballero Torrejón, Antonio Rendón Saborido, Julián Díaz Spínola, Pedro Barea Tirado, Juan Vilches Albarrán, Agustín

Romero Vilches, Cristóbal Vega del Río, José Flor Quintero, Manuel García Catalán, Juan Gómez Romero, Pedro Moya Paredes, Manuel García Alarcón, Angel Ramis Martínez.

De la Prisión Provincial de Burriana (Castellón): Ricardo Buixo Semis.

De la prisión de Partido de Almodóvar del Campo (Ciudad Real): Gabriela Clemente Martín.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Vicente González Diéguez, Higinio Alcántara Martínez, Facundo Sánchez Parra.

De la Prisión de Partido de Sigüenza (Guadalajara): José Serrano Martín.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Nicolás Carruesco Barón, Segundo Latorre Lisa, Antonio Corti Fillat, Jorge Cuello Golungo, Bartolomé Barón Grau, Cándido Bardají López, Ramos Costa Badía, Hilario Allué Pafianas, Simón Campo Huerva, Raimundo Palacios Abós, Ramón Martín Solano, Francisco Giral Allué, Nicolás Frontón Labad, Francisco Villar Brufau, Manuel Ulloá Villa, Antonio Tuella Calvo, Pedro Tejedor Cereza, Francisco Subrá Barrau, Alejandro Ferrer Benabarre, Francisca García Vicente.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Enrique de la Fuente Serrano.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Rafael Martínez Cuadrapaniz, José Navarro Redondo.

De la Prisión Provisional de «El Remedio», de Liria (Valencia): Jerónimo Mascarell Gasp, Bautista Martínez Navarrete, Angel Cuadau Ferrandis, Ricardo Brú Boluda, Evaristo Mascarell Moratall, Manuel Sánchez Olazábal, Luis Ruiz Ruiz, Santiago Montell Sanchis, José Bataller Reig, Francisco Lorenzo Sáez, José Soriano Banloch, Vicente Canet Peiró, Juan Belda Salvador, Antonio Estelles Safort, Vicente Mascarell Buhigues.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara (Zamora): Tomás Echevarría Gorostiza, Sinesio Pérez García, Marcelino Orive Zulueta, Manuel María Fernández Rodríguez, Luis Apezteguía Espizúa.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Concepción García Mías, Jerónima Esteban Parreño, Caymen Lozano Moreno, Beatriz Navarro Vilarrocha, Engracia de Arce Martín-Delgado, Agueda Maqueda Muñoz, Nieves Sánchez Talavera, Carmen Pallarés Román, María Jesús Romero Martínez, Virginia Junco Fer-

nández, Aurea Medina Canuto, Valentina Navarro Laguna, Maximina Navarro Maestre, Catalina Villar Sánchez Patrocinio Briones Benito, Alfonsa Martín Escobar, Ana García Díaz, Margarita del Aguila García, Isidra Alonso Dávila, Segunda Alonso Dávila, Martina Alonso Santiago.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Guijarro Negro, Antonio Orellana Martín, Alberto González Castro, Manuel Pérez García.

Del Campamento de Penados Trabajadores de Brunete (Madrid): Apolonia Flores Luceroa.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Felipe Sánchez Martínez, Manuel Jiménez de la Cruz.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Julián Gumiel Ayuso, Daniel Jiménez Jiménez, José Palacios Campos.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emilia Moratilla Torija, Carmen Corral, Olivo, Eduardo Esteban Valeros, Alejandro Lara de la Hermosa, Jacinto López Contreras, Baldomero More Rodilla.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Garrido Cano, Rodolfo León Enquis, Andrés Mas Noguera, Juan Amer Ramón, Francisco Crusat Mir, José Bou Vicent, Tomás Moreta Mas, Luis Colom Plata, Miguel Puertes Cuco.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Francisco Salguero Hernández, Angel Pardo Núñez.

De la Prisión Central de Porta-Coe-li (Valencia): Antonio Otón Gutiérrez, José Hernández Cutanda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Esque Montseny, José Manén Roca, Evaristo Oliva Puigventós, Alfredo Fibia Miralles, Juan Sellares Castells, Rosendo Monraveta Torner, Ramón Castelló Torras, Ramón Elías Baldo, Joaquín Baeza Casamián.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela (La Coruña): Manuel Rodríguez García, Emilio Sánchez Oliva.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Sendino Crespo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Bautista Esquerdo Brun.

De la Prisión Provincial de Valde-noceda (Burgos): Eugenio García López, Raimundo Cafiñares Roldán, José Hernández Hernández.

De la Prisión Provincial de Albacete: Julián Lorca Castillo, Carmelo Vecina Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ricardo Albizuri Bilbao.

De la Prisión Provincial de Burgos:

José Enrique Calleja Cortés, Alejandro Besga Valluerga.

De la Prisión Naval Militar de Cuatro Torres, San Fernando (Cádiz): Julio Fenor Meca.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Antonio Cana Capillas, Antonio Domínguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Félix Prades Pallares, Josefina Safont Benlliure, Carmen Martínez Martínez, Honorato Vicente Vicente.

De la Prisión Provincial de Huesca: Marcial Domínguez Santos, Segundo Mur Cipres, Tomás Durán Arilla, Mariano Castán Grasa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Salido Mora.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisca Oliva Leya, Antonio Bonet Calafell, Miguel Calzada Miguel, Emilio Fernández Morata.

De la Prisión Provincial de Lugo: Cristino Segovia del Alamo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Lorente Conesa, Ventura García Labraña, Pedro Alonso Núñez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan García Arias.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Caneda Pérez, Arturo Alonso Iglesias.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoriana Santos Vaquero, Severiana Huerta Martín, Antonio Amunchátegui Cendoya, María Paz Vidaurreta Miruri, León Ochoa Orrandre.

De la Prisión Provincial de Segovia: Mariano Parra Medialdea.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan González Velasco, Vicente Botella Serrano, Salvador Martínez García, Silvestre Blasco Aldabas, Pascual Argueta Lizaga, Angel Salaberri Martín, Alfonso Romero Cuadrado.

De la Prisión Provincial de Valencia: Consuelo Bayo Martínez, Carmen Forcada García, Dolores Forcada García, Dolores Gosalbo García.

De la Prisión Provincial de Zamora: Faustino Lorenzo de Castro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Ferrer Mondedéu.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Antonio Rodríguez Valle.

De la Prisión de Partido del Puerto de Santa María (Cádiz): Isabel Valle Torreño, Ana Bermúdez Santos.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Aurora Sánchez Valero.

De la Colonia Penitenciaria del Fondón, Sama de Langreo (Asturias): Juan Ordiz Suárez, David Alvarez Menéndez.

Del Destacamento de Penados de

Santa Bárbara, Puebla de Sanabria (Zamora): Marcelino González Antón.

De la Prisión de «El Remedio», de Liria (Valencia): Benedicto Banalocha Bayo, Manuel García Ferrer, Patricio Cedillo Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos cuarenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Algorreta Moreno, Consuelo Palomino San José.

De la Prisión Central de Astorga (León): Federico Yusta Bustamante, José Soriano Lozano, Antonio Bravo Benito, Antonio Román Rueda, José Espinosa Montilla, Enrique Palacios Sanz, Marcelino Peces González, Francisco Catena Sánchez, Pedro Marquina Vidal, Rafael Morales Carrasco, Esteban Segura Herrando, Epifanio Fresneda Fernández, Aurelio Viejo García, Celedonio Morales Carrasco, Victoriano Villarroya Sangüesa, Juan Huéscar Villar, Alfredo González Durán, Domingo Marrero Lesmes, José Bolívar Martín, Raimundo Quintana Barquero.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Domingo Rojas Gómez y Ricardo Fernández Sánchez.

De la Prisión Habilitada de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Pedro Diego Valencia, Cándido Fernández López y Aquilina Rodríguez Jen.

Del Hospital Penitenciario de Segovia: Germán Bernabé Moreno.

De la Prisión Central de Santa Ma-

ría del Puig (Valencia): José Vilanoya Alacréu, Jaime Serrano Blasco.

De la Prisión Central de Ocaña (Tolledo): Daniel García Rodríguez, Rafael Pérez Belda, Gregorio Hernández García.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Antonia Arias Gauna, María Castellanos Castellanos, Concepción Fernández Salamanca, Isabel Caballero del Alamo, Pilar del Valle Fornell, Elvira García García, Carmen Berben Flores, Manuela Recio Velasco, Ricarda Millán Vidal, María Oliva Gutiérrez, Aurelia Suez Yuste, Lucía Rodríguez Berbería, Serafina Morte Garza, Josefa Puertas Latorre, Juana Herranz Gallego.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Carlos Capella Morales, Cristóbal Wisne Aribo, Luis Santander Bustos, Luis Romero Cuesta, Ramón Martín Romo, Julián Muñoz Prieto, Manuel Navarro López, Alfredo Paredes Bravo, Tomás Palomo Mateos, Eufemio Pérez Carazo, Manuel Lorenzo Vilariño, José Lozano Granados, Blas Manzanedo Rello, Casildo Ruiz Fontecha, Francisco Acevedo Martín, Benito Sacristán Martínez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Arisa Fantiña, Juan Grau Gorchs, Juan Mallo Vilella, Juan Montoliú Arrau, Ricardo Mascort Arbonés, Gabriel Antón Juve, Miguel Ballester Milá, Cristóbal López Martín, Luis Suñé Maciá, Jaime Palmer Riudavest, Víctor Ferrer Peralta.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Angel Arrabal Ruiz, José Torres Carrillo, Luis Fajardo Mateos, Silverio Gallego Salvador, Teodoro Cor Escribano, Pedro Andrade Muñoz, Julio Manzano Carreto, José Martínez Anglada, Francisco Mestre Oliver, Daniel Gómez Molina, Ramón Eugenio Iborra, Juan Margenat Serracant.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Andújar Barco, Félix Durán Mohedas, Julio Ruiz Martín.

De la Prisión Provincial de Jaén: Diego Gámez Martínez, Rafael Ramírez Crespo, Antonio Rodríguez Ponce, Antonio del Pino Madrero, Socorro García Consuegra, Manuel Espejo Quero.

De la Prisión Militar de Jaén: José de la Hoz Teba, José Llongo Vila.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Soto Castro, Victorino González García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Sánchez Ortiz, Francisco Sánchez Berihuete, Esteban Casabella García, Antonio Arriero Soler, Román Alda Ruiz, Emiliano José Alonso Vázquez, Marcelino Vázquez Manzano, Julián Ruiz González, Eugenio Rodríguez Guantes, Francisco Pimentel Gil.

Mariano Pareja Rodríguez, Miguel Vera Pérez, Santos López Rubio, Tomás Aranzueque Romero, Honorato Arroyo Núñez, Felipe Moreno López, Ramón Parra Sánchez, Joaquín Medina Ginerés, Salvador Torres López, Francisco Sánchez Bedia, José María Sanz Mejía, Federico Pérez Martín, Pascual Navarro Bea, Eugenio Amor, Rodríguez, Gregorio Martínez Pascual, Jesús del Moral Amo, José Mora Hernández, Florencio Molina Capel, José Seller Ramos, Mateo Velilla Peñalosa, Gabriel Rebolgar Iriarte, Luis Rojas Cortés, Luis Parrondo Esteban, Manuel del Prado Fernández, Mateo de la Puente de la Riva, Pedro Soria Alvarez, Manuel Renquel Reguera, Mariano Rodríguez Pacheco, Miguel Acero Jurado, Angel Quintana Medina, Jesús Montero Navarro, Francisco Manzanares Chozas, Inocente García Villagómez, Adolfo Franco Lillo, Feliciano Fernández Rodríguez, Carlos de Grado del Monte, Eugenio Monsalve Martínez, Francisco Hernández Guerrero, Blas Sanchidrián Montero, Emilio Alvarez de Sierra, Luis Caños Rodríguez, Manuel Plaza Sánchez, Pablo Salvadores del Palacio, José López Márquez, Juan González González, Pedro Cordero Izquierdo, Pablo Muñoz García, Braulio Pavón Ortega, Domingo Palomo Alonso, Angel Pardos López, Basilio Pascual Madrigal, Guillermo Morencos Bueno, Sixto Pérez de Gregorio, Domingo Salón Plana, Miguel Sanz del Hoyo, Diego Vaquero Pradillo, Félix Serafín Villa López, Luis García Pajares, Santiago Medina Criado, José Miranda Los Arcos, César Alvarez de Diego, Manuel Angulo Campos, Enrique Calvo Hernán Gómez, Salvador Catalá Andrés, Rufino Romo Ruiz, Pedro Pascual Gómez, Acisclo de la Torre Verrojáliz, Antonio Canal Sánchez, Juan Ternel Sotos, Lucinio Pedrero González, Antonio Peralta Laviña, Lorenzo Sierra San José, Santiago García Herráns, Fernando Fabrè García, Manuel Guardia Morales, Felipe Yáñez Sangar, Jorge Sandocal Navacerrada, Feliciano Sanz Esteban, Ramón San Martín González, Antonio Martínez Jiménez, Bernardo Ayuso Organista, Francisco Ayuso Herranz, José Luis Hernández Martínez, Natalio Cuéllar Rodríguez, Galo González Santamaría, Bonifacio Santos Navas Joaquín Espinosa Ballesteros, Enrique Escacha Radriguez, Emiliano de la Puente Hernández, Timoteo González González, Gabriel Sánchez Gamos, Fulgencio Curto Barrero, Damián Gallego Díaz, José Monja Mayor, Laureano Maldonado Martín.

De la Prisión Provincial de Málaga: Severino Valle Rubio.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Matías Arcos Aguayo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Elena Castano Leal, Gloria Moreno Ubice, Catalina García del Pozo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Adolfo Miaja de la Muela, Antonio Morencia Fernández, Esteban Menduce Méndez, Félix Arranz Puerto.

De la Prisión de la Isla de Alhucemas: Juan Torres Martín.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Antonio Mediavilla López, Antonio Enrech Ainoza, Ponciano Retortillo Alcón, Manuel Lozano Romero, Juan Retortillo Alcón.

De la Prisión Central de Burgos: José García Llana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Moreno Comas.

De la Prisión Central de Guadalajara: Máximo Arrezubieta Merino, Elena Moratilla García.

De la Prisión Central de Mujeres de Satorrarán (Motrico): Araclí Chirino Valverde, Olegaria Cañada Granjo, Lorenza Durán Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Ramón Domínguez Sáez.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», Madrid: Guadalupe Mondéjar Rodrigo, Gregoria Sánchez Acebón Lucía Moreno Hernández, Saturnina Lázaro Mateo, Esperanza Pérez Vaqueiro, Luisa del Barrio Martín, Ramona Miján Molina, Angela Fernández Martínez.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Faustino Martínez Barderas, Jesús Pérez García, Sixto Palomino Nuño.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Abad Piqué, Juan Calleja Aguayo, Carmen Delgado Franco Pedro Sagrado B'anes, Higinio Ruiz Hernández, José Gimeno Antonio, Antonio Estriarte Bertría, Vicente Sansano Seder, Cinta de la Vega Colomer, Francisco Rochina Fabaul, Vicente Rafael Sanchis, Fernando Martí Descals, Manuel Gomáriz Romero, Jesús Mur Bardají, Francisco Jornet Navarro, Carmen Rius Satorra, José Rovira Boronat, José Llobregat Ibáñez, Mariano Rodríguez Rodríguez, José Font Escat, Ramón Bosch Romagosa, Alberto Conejero Gómez, María Quin Gasca, Francisco Agullar Zamora, Juan Escala Casadesús, Bonifacio Fernando Montes Cantero, Mateo Masip Figueras, Miguel Martín Vicente, José Mor Valles, José San Juan García, Manuel Vernia B'asco, Víctor del Río Seoane Amadeo Gorina Olivares.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Trucharte Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Dieste Calvo, José Sasot Ferraz, Salvador Vilas Navarro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Cándido Jiménez Molina, José Cárdenas Delgado, Pedro Arreboia Moreno, Luis Candelas García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Nicolás Trujillo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Agustín Vilaseca Sangra, Juan Tapiol Sotos, Cinta Alcoberro Rom, Teresa Balagué Roig, Concepción Sala Planas, Rafael Sánchez Morcello.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fructuoso Serrano Expósito, Manuel García Sebastián, Basiliano Sotero Herranz, Adolfo Gamayo Sotomayor, Carmelo Carrasco Araque, Antonio Sánchez Sánchez, Juan Sánchez González, Fernando Ruiz Gascón, Eugenio Caballero de Agueda, Angel Galeote Castro, Martín Bajo Baelo, Guillermo Bilbao Muñoz, Federico Herranz Pereda, Antonio Cañabate Gómez, Manuel Gallego C.I., Felipe Alonso Galán, Anastasio de la Concepción de la Fuente, Angel Lozano Seco, Fidel González Tejedor.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Mercedes Méndez Jiménez, Antonio Borrrel Ribas, Felipe Plaza González, Teresa Lluis Prats, Irene Cabezas Naranjo, Argentina García Martín, Luisa de Hierro Arias, Felicitas Fernández Menéndez, Natividad de Miguel Gallego, Juan Serrat B'asco, Rosa Avella Rodón, José Ibáñez Llorach, José Marco Fortuny, Julia Escarre Miró, Basilia Rubio Zamora, Luisa Pérez Luna, Lorenza Martín Aguilera, Concepción Pérez de la Torre, Joaquín Roig Serrats, Rosa Delgado Martínez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Francisco Navarro Miguel.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Arturo Tapia Villarreal, Pedro Bafón Ordejón, Juan Cuaresma Conde, Julio Cuaresma Valverde, Benito Gustavo Cuaresma Marcos.

De la Prisión Provincial de Zamora: Cristó Prieto Moreno.

De la Prisión Provincial de Valencia de Alcántara (Cáceres): Laureano Vázquez Redondo, Cándido Martín Díaz.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Eusebio Mingo Alonso.

De la Prisión de Partido de «El Remedio», de Liria (Valencia): Vicente Gómez Gimeno, Venancio Arona Ricarte, José Pinillo Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGÜIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos treinta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940; como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Ana Redolat Nadal, Mariá Cervera Bachero, Ana María Año Pardo, Felipe Sobrino Sansañena, Encarnación Ferrer Pérez, Amparo García Riestra.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Mercenario Castillo Villaseca, José García de las Heras.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Antonio Alcart Escrich, Severiano Acosta Aparicio, Santos González Cuesta, Pascual Castejón Fencillas, Aureliano Cerezo Pelayo Juan Crespo Echevarría, Leoncio Lentiño Villegas, José Camiña de la Mata, Francisco Camuña González, Gíomar López Fernández, Ladislao Santa Eufemia Montenegro, Restituto Ruiz de Azúa, Simón Rodríguez Rodríguez, Dionisio Rodríguez Carrascal, Luis Rodríguez Urbina, Constantino Robles Rumayor, Agustín Megía Coladillo, Juan Tomás Alonso Aprea, Aureliano Marticorena O'azola, Miguel López Martínez, Enrique Martínez Varela, Julio Martínez Sánchez, Alejo Luengo Lobato, Luis Busto García, Basilio Calvo Calvo, Florentino Fernández Raso, Higinio Fernández Pérez, Luis Esteban López, Francisco Bengoa Bermejillo, Policarpo Bellido Guruceaga, Eduardo Belzategui Tolosana, Félix Astondoza Unzáld, Félix Arnao Blanco, Lorenzo Alcalde Pinacho, Bernardo Acebal Martín, Miguel Vázquez Mucientes, Benigno Fernández Cantera, Isidoro Casanova Azcúe, Juan Castañares Iturbe, Nicolás Collis Herrero, Juan Antonio Cordero Fernández, Benjamín Espina Braña, Eusebio Gutiérrez Marín, Samuel Eznard, Eduardo Carrión Iñiguez de Mendoza, José Fernández Suárez, Luis

Fanjul Fonseca, Victoriano Astondoa Unzaki, Ramiro Donsión Muñíos, Juan de Dios Giráldez, Bartolomé Díez de Castro, Higinio Diéguez Navarro, Martín Díaz Valdés, Juan Díaz Alvarez, Ramón Fernández Cela, Esteban Larrañaga Eguen, Victoriano Goyenechea Irazábal, Juan Domingo Sancho Loscos, Cesáreo Rodríguez Ramos, Atlano Ricondo Ríos, Juan Llodrá Maza-net, Enrique López López, Pedro de la Casa Pulido, Francisco Delgado Pérez, Manuel Coto Pazos, Plácido Blanco Pérez, Herminio Campoiro Fernández, Ignacio Carnicé Vindó, Angel Aguirre Goicoa Barañano, Vicente Alegría Ortega, Victorino Berná Villarroya, Florentino Padriqué Salas, Angel Gallego Berriocanal, Enrique Fernández Rodríguez, Félix Gallo Juarros, Juan Uribe Echeverría, Miguel Torres Cruz, Eusebio Urialde Icazmendi, Mariano Alonso García, Gaspar González Melendreras, Agapito Antuñano Ortiz, Eduardo Crespo García, Celso Ruiz Villanueva, Licerto Vázquez Falcón, Agapito del Valle Pérez, Francisco Serna García, Tomás Samaniego Alonso, Aniceto Muñoz del Valle, Adolfo Alvarez Nozal, Pedro Sodupe Odriozola, José Delgado Recio, Agustín Alberdi Unzueta, Tomás Alonso Criado, Roberto Gelats Ulrich, Luis Araistegui Gallástegui, Bonifacio Arrizubieta Orbe, Maximiliano Antuña Portilla, José Antelo Bugarin, José Baldellón Bafaluy, Angel Lazaga Aranguena, José Larrinoa Castañares, Emiliano Iglesias González, Angel Pisone-ro Ibáñez, Pedro Castrillero Amusco, Francisco Cardador Rodríguez, Antonio Cano Manso, Manuel Bernardino Martín, Jenaro Calvo Zapatero, Edilberto Benito Samaniego, Lorenzo Babón Ortega, Gregorio Babón Ortega, José Aranceta Sagastarúa, Lucas Vázquez Navarro, Saturnino Rico Rivero, Victorio Ruiz Alvarez, Salvador Aguilar Ruiz, Pedro Calderón Baz, Raimundo Aguado Losa, Faustó García Gutiérrez, Agustín Méndizábal Zubiaga, Julián Loza Castro, Manuel Barbosa Fernández, José Vicente López, Alejandro Adán Cortés, Agustín del Campo Ureta, Aurelio Vigil Vigil, Antonio Franco Nicol, Carmelo Ugarteche Escondrilla, Ciriaco Urrutia Arrieta, José Frutos Martínez, Mateo Ontañillas Oliván, Edmundo González Hernández, Enrique Pérez Pinedo, Arturo Villanueva Fernández, José Carretero Barranco, Fermín Zulaica Ermandorena, Mariano Díaz Calvo, Faustino García García, Miguel Urbietta Zubiarrain, Maximiano González Milán, Máximo Vallejo Casado, Salvador Varela Recio, Victorino Alvarez Cardo, Aniano Arnárez Sevillano, Miguel Caballero Baranda, Antonio Pérez Nicolás, Rafael Torre Cruz, Dimas Sedano Sedano, Alejo Torrón-tegui Añeche, Luis Uribarri Molinue-

vo, Teodoro Valentín Gómez, Bonifacio San José San José, Lorenzo García Palomino, Tomás García del Castillo, Pedro Achútegui Sánchez, Rosario Asperilla Villarreal, Alberto Peláez Castañón, Miguel Gutiérrez Ortiz, Alfredo Sánchez del Valle, Adolfo Sánchez Iglesias, Antonio Sánchez García, José Saavedra Tallón, Restituto San Miguel Castro, Angel San José Díaz, Vicente Casanova Aragónés, José Zuazo Murueta, Faustino Vega Noval, Valeriano Vicente Garrote, Pablo Vázquez Wamba, Gil Vázquez Gutiérrez, Francisco Rodríguez Serrano, Antonio Rodríguez González, Luis Rodríguez Olivenza, Manuel Rodríguez Asensio, Dionisio Presa Molinuevo, Isidro Perán Reverte, Alfredo González Díez, Juan Torneró Platón, César de la Torre González, Marcelino Torneró García, Angel Santamaría Expósito, Anselmo Peñador Rodríguez, Roque González Bravo.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Miguel Yarza Sagarraga, José Belles Mollón, Agustín Bernat Chiva, Hermenegildo Urquidi Salazar, Angel Castillo Celades, Luis San Sebastián Ortiz, Santos Seco Fernández, Agustín Olló Morea, José Escrig Alentado, Manuel Edo Nepot, Emilio Suero Remís, Enrique Esteve Esmeralda, Manuel Castillo Celades, Julián López Diego, Fernando Flors Goterris, Enrique Escrig Aparici, Delfín Ros Ortiz, Vicente Catalán Esteve, José Agustí Bellido.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Cueto Serrano, José del Cueto Suco, Remigio García González, Eduardo García Fernández, Bernardo Díaz García, Francisco Crespo Cuesta, Joaquín Bonet Sospedra, Eduardo López Muñoz, Faustino Kuntz García, Laureano García Magdalena, Silverio Fidalgo López, Lucio Díaz Alonso, Armando García Quintanar, Olegario Delgado Suárez, Antonio Fernández Fernández, José Alvarez Alvarez, José Alvarez Cúyar, Antonio Canga García, José López López Doce, Enrique González González, Manuel López López, Victorio Fernández Valdés, Angel Fáez Cuevas, Daniel Lanchas Sotelo, Julián Escabosa Bescós, Manuel García García, Juan Gutiérrez Crespo, José Cuesta Corral, Zósimo Barriales Merino, Dionisio García Lueje, Ramón González García.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Jerónimo Esteban Maciá, Guillermo Chapela Fernández, Alfredo López Menéndez y Angel Chapela Fernández.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramón Ortega Bezanilla, Angel Alvarez Villegas, Florencio Martín Aparicio, José Monge Fuente.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Bienvenido Aldeano Ca-

lleja, Andrés González Fernández, Ramigio Gómez Merodio, Manuel Coro Bode, Eugenio García Fernández, Miguel Fernández Díaz, Benigno Fernández Fernández, Francisco Fernández de la Fuente, Francisco Hidalgo Fernández, Francisco Suco Quesada, Francisco Llamas Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Amaro García García, Rogelio García Riestra, José Braga Rozado, Jacinto Mazón Gutiérrez, José Blanco Blanco, Guillermo Cantero González, Alfredo Cueto Rodríguez, Antonio Aguiloché Vallín, Angel Felgueres Estrada y Manuel Celorio Lastra.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Eustaquio Crespo Muñoz, José Díaz Buzón, Teodoro García Sánchez, Aurelio Rodríguez Ferreró, Pedro Rodríguez Egido, Tomás Ara Fernández.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Antonio Pozo Martínez, Gregorio García España, Manuel Alcántara Puerto, Ismael López Librada.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Antonio García-Bermejo García-Gil, Antonio Ruiz Miranda, Ildefonso Olano Aguirre, Manuel Rodríguez Martínez y Antonio Gordo Espinosa.

De la Prisión Central de Porta-Coe-lli (Valencia): Lorenzo Joaquín Pérez Marturet.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Roca Compañón, Manuel Sánchez Montero, Pablo Codinach Gelis, Manuel Soler Serrats, Mariano Casanovas Fortuny, Juan Picas Anglada, Juan Espinall Vall, José Badal Capilla, Angel Salas Vélez, Pedro Rovira Serra, Jaime Soler Soler, Antonio Fabrè Malla, Francisco Casanovas Rigol, Juan Sala Planas.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Vicente Obregón Rivera, Juan Vélez Gómez, Lorenzo Cortés Canales, Gabriel Cobo Aguilera y Lázaro Ramírez Torres.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): María Tuñón Rodríguez, Aurora Alvarez Ordóñez, Angeles Valderrama Estéfano, Belarmina Argüelles Rocés, Elisa Concellón Carreño, Amor Gutiérrez López, Mercedes del Valle Bustamante, Felicidad García Ondina, Rosario Arnaldo Feito.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Telesforo López Burnes, Santiago García Bueno.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Marín Montiel, Juan José Martínez Ortas, José Pérez Gómez, Juan Sánchez Garnés, Jesús Soler González, Andrés Villa Rodríguez, José Castaño Sandoval, Teodoro

Carrasco Pérez, Francisco Arqués Ballebra, Ramón Aparicio Martínez, Luís Cobo Cuevas, Antonio Aguilar Martínez, Francisco Bueno García y Fernando Pérez Gómez.

De la Prisión Central de Valdeñoeda (Burgos): Raimundo Arrontes Gil, José Matariñ Jódar, Gabriel Fernández Fernández, Valeriano Saiz Saiz, Benito Fernández González, Miguel Victoriano Santamaría Bretón, Santiago Mantilla Saiz

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos penados.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y primero de octubre del mismo año, Ley de primero de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de fecha 15 de abril de 1941 de esa Dirección General de Prisiones, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previa propuesta del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Honorio Corral Cedena, José Barranco Gutiérrez, Joaquín Inglada Grao, Valentín López Fernández, Gregorio Muñoz Escudero, Isidoro Moreno Díaz, Francisco Sáez Palomares, Cesáreo Serrano Trujillo, Zacarías Moreno Masa, Ginés Parra Camacho, Mariano Valero Sánchez, Amadeo Padilla García, Juan Martínez Lende, Rafael Martínez Membrillo, Ramón Muñoz Gómez, Dionisio Sánchez Enriquez, Joaquín Salmerón Torres, Eladio Vicario García, Alberto Gómez Rodríguez, Gaudencio Ferrer Porcal, Bernardino García Duque, Mariano Dornoy Cuevas, Juan de Dios Martínez Paños, José Santaella Macías, Idefonso Morales Torres, Antonio Contreras García, Ramón Díaz Pizarro, Tomás Parra Martínez, Antonio Piris Barragán, Juan

Fonoy Guirado, Humberto Ruigarcía Pérez, Fundador Correal Sánchez, José Falomir Sanmartín, Manuel Madrid Fernández-Pacheco, Emiliano del Pino Muñoz, Alejo Rojo García, Bartolomé Rodríguez Ordóñez, Emilio Chillarón García y Deogracias Fernández Ruiz  
De la Prisión Central de Burgos: Carlos González González y Luciano González Arranz.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: César Pingarrón Hernández, Emiliano González González y Dimas Sañudo Trueba.

De la Prisión Central de Guadalajara: Angel Sierra Gutiérrez, Angel Rodríguez Fernández y Julián Gutiérrez García

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Agustín Portero Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Floro García González.  
De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Francisco Romero Pérez y Juan Sánchez Palomero.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Josefa Cumbreiras Jerónimo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Jacinto González Noriega, Manuel Capelán Ludeiro, Celestino Gómez Marco, Gonzalo Alcalá Peregrina, Félix Nogués Gracia, Manuel Olid Ruiz, Miguel Fernández Pérez, Antonio Alconchel Cruz, José Gil Almejones, Francisco Beneroso Moreno, Francisco Carballo Carmona, Juan José Méndez Esporrín, Eduardo Ponceña Valencia, Antonio Alberdi Alberdi, Pedro Alvarez Romero, Juan Castaño Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Baldomero Benito Fernández, Juan Márquez Tejera, Manuel Madrazo Bustamante, Andrés Marín Millán, Emilio Cobo Pérez, Darío González Zabala, Paulino Lanza García y Emeterio López Garrido.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Feliciano Vaillo Galindo, Calixto Vera García, Juan Torres Romero, Blas Vidal Ballester, Julio Marcote Clavero.

De la Prisión Central de Valdeñoeda (Burgos): Manuel Lerín Sánchez y Ricardo Heras Carrásquedo.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Pedro García Fiñana, José Sola Doña, César Viseras Matrán, Encarnación Lozano Martín, Manuel Ferrer Cano, Antonio Frutos Miras, Manuel Cañadas Asensio, Antonio Doblas Lagos, Pedro González González, José Cabrerizo Sánchez, Jesús Rodríguez Suárez, Alberto Segura Segura, Manuel López Suárez, María García Martínez, Francisco Martínez Aguilas, Enrique Martínez Montoya, Francisco

Galera Sánchez, Isabel Fernández Carvajal y Juan Martínez Navarro.

De la Prisión Provincial de Burgos: Ignacio Reguera Masina.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Cádiz): Manuel Bermúdez Galindo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Catalino Martínez Navarro, Víctor Romero Simarro, Enrique Yepes Tejada, Orencio Saiz Hernández, Wenceslao Mora Navarro, Agripino Palmero Saiz, Moisés Vallente García, Francisco Poncete Peñarubia, Julián Yepes Caballero, Justo Ramos Herreros, Abundio Requena Núñez y Mariano Segarra Real.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Rodríguez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fernando Ruiz de Julián.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Valiente Vera, Manuel Pacheco Mateo, Mahuel Gallardo Acevedo, José Ruiz Jiménez, Francisco Mellado Navarro, Eduardo Montoya Hernández, Francisco Sánchez Alvarez, Francisco Gallardo Acevedo, Diego González Avila, Juan Espinosa Moreno, José Bueno Casquero, Alejandro González Zapata, Manuel García García, Manuel González Rodríguez, Valeriano Navío Alba, Clotilde Moyano González, Consuelo Joya Chaves, José Montero Rico, Antonio Galiano Posadas, Cecilio Gómez Hoyo, María López Roldán, Dolores Jiménez Zambrana, María Martín Guerrero, Juan Santos Millán, Adelina Centurión Medina, Dolores Jiménez Trascastro, Juana Caravante Mazas, María Sánchez Gómez, Antonio García Cuenca, Federico García Quintero, Consuelo Gómez Amaya, Eladia Fernández Cuenca, Dolores Avila Cabrera, Rosario Rodríguez González, Encarnación Pabón García, Luisa Fernández Collantes, Dolores Díaz Muñoz, Rosario Cabello Rey, Diego Hidalgo García, Remedios López Ruiz, Leonidas Arias Losada, María Gil Montes, María Bernal Guzmán, Eufemia López Mesa, Antonia Avilés Bonilla, Salvadora Bellido Sánchez, Isabel Gallardo Fernández, María Jiménez Fernández, José Ruiz Martín, Antonio Rivas Alcazaz e Inés Jiménez Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Serrano Alcázar, José Vera Saura, Juan Sánchez Ros, Pedro Párraga Izquierdo, Antonio Madrid Bermejo, Carmen Manzanares Bravo, Mariano Muñoz Leiva y Vicente Santiago Alvarez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Esteban Lázaro.

De la Prisión Provincial de Santander: Juana Pérez Martí, Dolores Pérez Calvo, Ana Pérez Martí, Ana Conde Martínez, Isidra Sierra Muñoz, Vicenta Peña Monzones, María Artero Igual, Felisa Lafuente Pérez Dolores García

Fuster, Vidaura Agüero Santamaría y Nieves Díaz Trueba.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Florencio Gaztelu Larrañaga, Melchor Román Gallego, Agustín Fresno Marcos, Bernardo Berro Lozano, Pedro Asensio García, Sebastián Guisado Pérez, José Pinto Sánchez, José Moreno Vázquez, Atanasio Arroyo Sáez.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón» (Sama de Langreo): Manuel Fernández Fernández.

De la Prisión de Partido de Puerto de Santa María (Cádiz): Juana Ortigueiras y Ana Jiménez Pino.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Francisca Escartín Torres, Francisca Cuartera Sierra, Francisca Callao Guimerá y Pilar Castro Peruga.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Antonio Jiménez Alvarez y Francisco Padilla López.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Pascual Briones Fernández.

De la Prisión de Partido de Ubeda (Jaén): Joaquín Chamorro Pulido.

De la Prisión de Partido de Vigo: Jesús Gallardo Martisanz, Manuel Gomar de la Torre, Pedro Iglesias Angel, Enrique Ramón Rodríguez Chamorro.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Manuel Medina Payán, León Martín Molina, Marcelino Domínguez García, Eugenio Martín Torreblanca, Ramón Sánchez Pérez y José Moya Belmonte.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Alfonso Cuadrado Ramera, Jesús Bueno Cañamares y Angel García Gonzalo.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Crescencia Martínez Poveda, Martina Rico Alvaraz, Adelina Meroño Domenech, Teresa Mateo Martínez, Consolación Menéndez Menéndez, Justa Martínez Poveda, Dolores Rusilla Cabrera, Lucía Gómez Luna, Francisca Bravo Molero, Felipa Jorge García, María Gámez Marín, Herminia González Cano, Florentina Alonso Lorenzo, Trinidad Cuadrado Miranda.

De la Prisión Central de Gijón: José Alfredo Valdés Valle.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Casto Picot Croval.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Navarro Castro, Manuel Batista Morales, José Reinoso Ortega, Domingo Val López, Manuel Torrejón Domínguez, Antonio José Gallego González, Angel Miguel Vaquero.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Piqueras Triviño,

De la Prisión Central de «Yeserías» de Madrid: Leandro Sánchez Carrero.

De la Prisión Provincial de Almería: Rosa Jiménez Ferré, Carmen Lloret Berrueto, Aurelia Linares Cruz, Juan Algarra Salas, Andrés Vicente Castillo, Cristóbal Pérez Campoy, Salvador García Sánchez, Dolores Arnedo Pozo, Ana Bisbal Durán, Francisco García Mesa, Dolores Aparicio Guirado, María Aragón Mesas y Antonio Morell Gómez.

De la Prisión Celular de Barcelona: David Zamora Toboña.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Marcos Hernández.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Florencio Sierra Garrido, José Pradas García, Ciriaco Sánchez Blanco, Eugenio Ochandío Huertas, José Tortola Monsálvez, Trinidad Rodríguez Zafrá, Manuel Segovia Cubas, Bienvenido Saiz Díaz, Secundino Navarro Zapata, Florencio Royuela Santacoloma, Nilamón Peralta Redondo.

De la Prisión Provincial de Granada: Alberto Cano Carrizo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan López Sánchez y Manuel López Torres.

De la Prisión Militar de Jaén: Carlos Narganes Infante.

De la Prisión Provincial de Lérida: Matías Barrios Martínez y Juan Sangra Cinca.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Serrano García y Leoncio Berlanga Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Espejo López, Andrés Córdoba Abolaño y Segundo Perea Linares.

De la Prisión Provincial de Murcia: Doroteo Lamas Bravo.

De la Prisión Provincial de Santander: Eugenia Cubillo Cabrera, Ceferina Cortijo Molina, Juana Anquela Celma y Oliva Fernández Quevedo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Luis Rubio Lentijo y Samuel Recio García.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Carmen Andréu Lahoz.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Luis Tomé Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Rivero Martínez.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Juan Mendoza Cantero.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Marciana Calderón Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos noventa y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial del mismo año; así mismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Luis Díaz González, Pablo Benet García, Santos García Prada, Edelmiro Conces Méndez, Agustín Zurdo Serrano.

De la Prisión Central de Burgos: Abdalón Primo Villar, Manuel Montes González.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-La Guardia (Pontevedra): Cesáreo Seco Gutiérrez, Enrique Sánduz Canencia.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Remigio Pulgar Martínez, Ceferino Ovin Montes, Santiago Núñez Nistal, Bernardo Suárez Salas, Jesús Tomillo Laviana, José Toro Díaz, Eliseo Sotres González, Cándido Secades Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Antonjo Granados Valdés, Vicente Sánchez Gutiérrez, Manuel García Gómez, Francisco Castilla Díaz, Laureano Gutiérrez Sánchez, Luciano González Herrera, Luciano Calero Vázquez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Mariano Comas Guarch, Manuel Cazalla Rodríguez, Ignacio Hoyo Salas, José Márquez Brobas, Ramón Magariños Duro, Marcelino Prida Pérez, Constantino Gómez Gamba.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Constantino Fernández Cuervo, José Cándano Rico, Juan María Carrera, Juan Ibáñez Ríos, Joaquín Blanco Fernández, Bernardino de Dios Soto, Lorenzo Rodríguez Ruisánchez, Alejandro Fernández González, Miguel Castro Manso, Juan García Mayo, Joaquín Matellanes Peláez, Emiliano Solares Pando, Bernardo Rodríguez Menéndez, Ricardo Cortina Fernández.

Faustino Albillo Picado, Hilario Cuadriello González, Nicolás González González, Constantino Vázquez Rodríguez, Rodrigo Suárez Iglesias, Fernando Campillo Fombona, Antonio González Carús.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Manola Martín Martín, Magdalena Molina Moro, Emilia Carreño Torres.

De la Prisión Central de Mujeres de Gijón (Asturias): Mario Busto Alas, Ramón Bajo Pérez, Valentín Loredó Alvarez, Alfonso Gusano Blanco, Maximino Fernández Martínez, Bernardo Buelga Fernández, Rafael Fernández Martínez, Proto Cortina Sanz.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Sebastián López Jiménez, Justo Págeo Torrecillas, Salvador Pardo Robles.

De la Prisión-Sanatorio de Portacoell (Valencia): Higinio López López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Rique Diez.

De la Prisión Central de Santurra-rán (Motrico): María Tuñón Torres, Argentina Franco Corral, María Vázquez Menéndez, Lucía Andrés Serna, Concepción Argüelles García, Gabriela Lana Peito, Flora García García, Pilar Abaroa Bilbao, Marcelina Mora Bustillo, María Luz Granda Camino, Pilar Carcaba Sariego, María Rosa Garzón Baquero, Inés Caunedo Regue-ro, Carmen Alba Alvarez, María Luisa Colsa Sierra, Amparo González Miguel, María Arias Reguero, Belarmina González Lastra, Piedad Argüelles Alvarez, Justa Rodríguez Novaj, Inés Fernández Osoro.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Martínez Cano, Joaquín Marmanéu Castillo, Josualdo Alifa Bernal, José Amat García, Enrique Tomás Díez, José González Here-día, Tomás Frutos Aruso, Lucio Flores Arias, Martín Chincolla Sáez, Rafael Melero Rivera, Francisco Roig Forcada, Enrique Mirón Martínez, Pascual Torres Gutiérrez, José Pérez Domenech, Antonio Duro Aguilar, José Ramón Martínez Jaén, Juan Martín Bernabé, Eleuterio Sánchez Castelló.

De la Prisión Central de Valderio-ceda (Burgos): Fernando Archavala Braceras.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Federico Arroyo Hernández, Pedro Arroyo Mera.

De la Prisión Provincial de Barcelo-na: Juan Sofé Ventura.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gerardo Arberas Fernández, Abel-Ramírez Romea, Julio Martín Merino, Aurelia Alzaga García, Antidío Llana-za León, Fernando Velasco Molleda, Severiana Martínez Platero, Agustín Ortiz de Urbina Urrutia, Arsénio Gon-

zález Alonso, José Luis Maestre Azofra, Julián Erdocía Urretavizcaya, Manuel Chdeca Carrillo, Martín Erausquin Iraatorza Martín, Antonio Asuso Martín, Faustino Rodríguez Cañedo, Jorge Zubiaurre Arenas, Agustina Santos Postigo, Isolina Losada Morillo, José López Moreno, Epifanía Talamillo del Prado, Casimiro Macho García, Francisco Mintegui Pagasartundúa, Casiano Morros Calvo, Angel Santalatiesta Corcojuela, Lucía Raso Martínez, Andrés Gómez Ortiz, Ramón Llata Fernández, Pedro Bareno Aroyabe, Pabla Gallardo Sastre, Sergio Dávila Llanos, Dionisio Fontecha Arín, Leonar-da Ibarquen López, Carmen González García, Melchor Lamana Navasqués Víctor Samaniego Aramburo, Alberto Juárez Matas, José Luis Vidal Marti-nez, Juan Martínez Fernández, Vicen-te Ruiz Gómez, Pedro Obregón Andrés, Esteban Morón Cayón, Eduar-do Olazagutia Pérez, Eugenio Manri-que Martín, Crescencio Alvarez Alva-rez, Anastasio Mesones Gutiérrez, Jo-sé Martín Rosa, Ramiro Pereira Alon-so, Santiago León Arias, Carlos Lom-bera Ortiz, Valentín Lorenzo Aguilar, Feliciano Santos Garay, Amador Al-varez Alvarez, Miguel Cobefío Cortá, Vicente Cabañas Ibarloza, Paulino Gó-mez Gómez, Ester González Alvarez, José Izquierdo Jarque, Adela Delgado Quinto, María García Fernández, An-gel García García, Salvadora Gil Ro-jas, Mercedes González López, Pedro Herquedas de Santos, Angel Caunedo González, Emilio García González, En-rique Cantos Cantijoch, Eloy Herrero Expósito, Julián Vega Fernández, Sa-turio Antolín Antolín, Dolores Caba-llero Ariza, Dolores Cano Martín, En-rique Cerra Suárez, José Díaz Rajoy, Valentín Alvarez Escuadra, José Aros-tegui Seguírola, Luisa Barrera Miguel, Vicente Ladislao Bolumburu.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Reyes Caminero Martín.

De la Prisión Provincial de La Co-ruña: Manuel Docampo Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Domínguez García, Joaquín Gómez Calvo, Gerardo Arnejo Barqui-nero, Agustín Coterón Gómez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Jiménez Castillo, Rafael Canís Chica.

De la Prisión Provincial de Las Pal-mas: Luis Martínez Carvajal, Antonio Rodríguez Hernández, Víctor Rodrí-guez Vaquero, Antonio Díaz Fouces, Fernando Vélez Monzón.

De la Prisión Provincial de León: Fulgencio García Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Isidro Martínez Alonso.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Tejero Cabello, Julio del Valle Alejo, Miguel Ventura Cales, José Al-

varez Abello, Pedro Díaz Sanz, Anto-nio Honorio Rodríguez, Gregorio Gar-cía Alonso, Antonio González Donaire, Andrés Jiménez Martín, Manuel Jura-do Amaro, Ángel González Fernández, Juan Ruiz García.

De la Prisión de Partido de Estella (Navara): Miguel Añenza Arellano.

De la Prisión Provincial de Pamplo-na: Mariano Mourelo Fernández, Be-nedicto Andiarana Montón, Vicente Fernández Martínez, Eusebio Ochoto-rena Errazquin, Félix Vázquez López, Pedro Urman García, José Paules Es-cart, Juan Egurrola Jócana, Juan Lau-ria Iriondo, José López Alonso, Emilio Orradre Inda, Vicente Lacasia Ayerra.

De la Prisión Provincial de San Se-bastían: Ignacio Aya Ibarbia.

De la Prisión Provincial de Santan-der: Antonio Gómez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Tarrago-na: Juan Anglés Espelt, Rosa Puig Fabregat, Rosa Rius Amigó, María Re-caséns Puig.

De la Prisión Provincial de Valencia: Eduardo Fayos Carbó.

De la Prisión Provincial de Vallad-olid: Timoteo Martín Prieto, Francisco Alvarez Galindo, Dionisio Veguillas García, Antolín Martín Hernández, Benedito Serrano Torres, Ricardo Andrés Terrades, Delfín Alonso Miran-da, Alonso Martín Casado, Mariano Duque Domínguez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Pedro Navaridas Sáez, Andrés Muro Pérez, Juan Manuel Arjona Pulido, Juan Cañadillas Alhama, José María García Ler, Cándido García Ruiz, Antonio Molero Rincón, Antonio Trujillo García, Juan Pintado Expósito, Fran-cisco Martín Avila, Antonio Muñoz Mu-ñoz, José Muñoz Pérez, Esteban Rui-sánchez García, Manuel Prada Casta-ñón, Manuel Sebaqueba, Garcabailador, Eduardo Cámara Cámara, José Maga-ñas Garzón, Manuel Córdoba Abán.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Joaquín Argüelles Alonso.

De la Prisión de Partido de Figue-ras (Gerona): Vicente Saguer Batlle, Joaquín Ricart Coll, Casimiro Calverol Carles, José Cirera Trulluela, Agustín Cardet Llosas, José Llovet Viella, Juan Juliá Costa, Pedro Serra Oliveras.

De la Prisión de Partido de La Ba-ñeza (León): Guillermo Campo Bo-lado.

De la Prisión-Lazareto de Gando (Las Palmas): Patricio Betancor Her-nández, José Robles Díez, Santiago Gil Filiberto, José García Solvés.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón». Sama de Langreo (Astu-rias): Secundino Díaz García, Floren-tino Vega Sánchez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien con-ceder la libertad condicional provisio-

nal, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Rafael Aragón Lázaro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Jerónimo Campos Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Carmen Martínez Jiménez, Amparo Mateo Serrano, Juana Salcedo Pérez, Josefa Alonso Alvarez, Dolores Alonso Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Calixto Herranz Ibáñez.

De la Prisión Central de Ocaña (Toledo): Olegario Pozo Corrales, Angel de la Cruz Sánchez, Julio Pavón Morales.

De la Prisión Central de Mujeres Saturrarrán (Motrico): Concepción Iglesias Iglesias.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», Madrid: Concepción Fernández Aguinaga, Rosa Valdés Herrerías, Josefa Vega Rincón.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Ibáñez Miranda, Ramón Pelfort Tomasa, Eudaldo Codina Cardona, Bernabé San Celestino Milla, Alejandro Benavente Postigo, Justo de la Fuente Balsells, Antonio Capistros Torres, Francisco Costa Freixas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Dámaso Jiménez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bernardo Prieto Polanco, José María Pérez Sainz, Juan Francisco Fernández Alonso, Ignacio Lázaro Moreno, Roberto Sánchez Díaz Santos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Alonso González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Fernando Granda Asenjo, Iluminado Franco Urbistondo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Fernando Rodríguez Taboada.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rafaela González Coca, Teresa García Fernández, Pablo Rubio Remacha, Enriqueta Fernández Prieto, Rosario Puerta López.

De la Prisión Provincial de Valencia: Miguel Dalmáu Chaume, Gonzalo Mena Villanova, Francisco Calvo Solaz.

De la Prisión Militar de Valencia: Cánoida Herrera Navarrete.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Epifanio Peñaranda Arias.

De la Prisión Provisional de Calzada de Oropesa (Toledo): Teófilo Guardia Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Jefes Superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Jefes Superiores de tercera clase del Cuerpo de prisiones, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, dos de las cuales deben proveerse por concurso de méritos entre Directores de primera clase del citado Cuerpo, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 30 de diciembre de 1932.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso para su provisión, al que podrán concurrir los funcionarios pertenecientes a la expresada categoría de Directores de primera clase y aquellos otros a quienes correspondiera ocupar plaza de la mencionada última clase en vacante producida con anterioridad al día 30 de mayo próximo pasado.

Las solicitudes deberán tener entrada en esa Dirección General dentro del plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas habrán de acompañarse, si no obraran ya en ese Centro directivo, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y aquellos otros que justifiquen la ferviente adhesión de los solicitantes a la Causa Nacional y sus servicios profesionales a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se nombra, en comisión, y con carácter de Habilitado, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Fulgencio Díaz Carrillo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, por baja de don Victor Viñes Serrano, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de abril último.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para ocuparla, en comisión y con carácter de Habilitado, a don Fulgencio Díaz Carrillo, Subdirector Administrador Habilitado del referido Cuerpo con antigüedad de 23 de abril próximo pasado y efectos económicos a partir del día en que cumpla dos años de servicios, en plaza que tenga asignado el haber anual de 7.200 pesetas. Para alcanzar la consolidación definitiva en el expresado cargo será necesario el cumplimiento previo de los requisitos y condiciones referentes a aptitud y conducta exigidos para la efectividad en el de Jefes de Servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se nombra Gerente de los Talleres Penitenciarios a don José Moya Rodríguez.

Ilmo. Sr.: A propuesta de V. I., este Ministerio se ha servido nombrar Gerente de los Talleres Penitenciarios al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Moya Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se nombra Inspector Central de Prisiones al Director de primera clase don Marcelino Rodríguez Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General

y de acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1940, nombro Inspector Central de Prisiones al Director de primera clase de Prisiones, don Marcelino Rodríguez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 1 de julio de 1941 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona a don Fidel Astiz Iriarte, Abogado.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, y de conformidad con ella, He acordado:

Designar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona a don Fidel Astiz Iriarte, Abogado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1941.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 28 de junio de 1941 por la que se fijan cupos y se dictan normas para la devolución de derechos arancelarios a los importadores de hulla inglesa, durante el décimo-cuarto año de vigencia del Tratado con la Gran Bretaña.**

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Industria y Comercio, en Orden de 27 de abril último, dice lo siguiente:

«Vistos los Decretos de 21 de agosto de 1925 y 26 de noviembre de

1929, que regulan la distribución del cupo de las 750.000 toneladas de hulla inglesa, procedentes de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda, que, de conformidad con el Tratado de Comercio y Navegación entre España y la Gran Bretaña de 21 de octubre de 1922 y Convenio complementario de 5 de abril de 1927, pueden importarse con la deducción del 40 por 100 de los derechos arancelarios de la segunda tarifa del vigente Arancel de Aduanas;

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por diversas entidades dedicadas a industrias siderúrgicas, de transporte ferroviario o de almacenistas y consumidores de carbón nacional, en solicitud de ser incluidos en los grupos A), B) y C) del citado Decreto de 26 de noviembre de 1929, correspondientes al décimo-cuarto año de vigencia del referido Tratado, o sea desde el día 6 de noviembre de 1935 al 5 de noviembre de 1936;

Resultando que a algunos de los solicitantes les fué liquidada por las Autoridades rojas la devolución de los derechos arancelarios, no procediendo, por tanto, incluirlos en la relación;

Resultando que los demás solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser incluidos en los grupos respectivos;

Considerando que la devolución de los derechos arancelarios que se concede a los solicitantes no les exime de sus obligaciones en relación al consumo de carbón nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, ha resuelto:

1.º Que las relaciones de importadores de hulla inglesa con derecho a la devolución del 40 por 100 de los correspondientes derechos arancelarios, deben formularse como se expresa a continuación.

2.º Que las concesiones a las diversas Empresas se otorgan sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por incumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a consumo de carbón nacional, así como las que puedan derivarse de su actuación político-social durante la pasada guerra de liberación;

Resultando que según Real Decreto de 26 de noviembre de 1929, corresponde a este Ministerio la fijación de los cupos correspondientes a cada categoría de los importadores que figuran en la relación formulada por el

Ministerio de Industria y Comercio, así como el de determinar el plazo para la presentación de las peticiones de devolución;

Resultando que el total de hulla inglesa recibida por los importadores comprendidos en los grupos A), B) y C) durante el décimo-cuarto año de vigencia del Tratado con la Gran Bretaña asciende, según la mencionada relación, a 430.581.886 kilogramos;

Resultando que las cantidades de hulla importadas por entidades que, habiendo obtenido de las llamadas autoridades marxistas su inclusión en alguno de los tres grupos, no figurap en la anterior relación, asciende a 48.302.774 kilogramos;

Vistas las disposiciones legales anteriormente mencionadas;

Considerando que, siendo inferior a 750.000 toneladas la cantidad de hulla recibida por los importadores que figuran en los tres grupos A), B) y C), sin que, por acumulación de las cantidades correspondientes a devoluciones efectuadas en la zona roja, pueda ser rebasada aquella cifra, no ha lugar a la fijación de cupos, puesto que a todos los mencionados importadores les corresponde el máximo de reducción;

Considerando que si alguna de las Empresas importadoras ha rebasado el porcentaje de tolerancia de consumo del carbón extranjero, corresponde a la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos determinar las sanciones procedentes, sin que ello pueda afectar a la reducción de derechos derivada del cumplimiento del Tratado con la Gran Bretaña;

Considerando que, según los antecedentes que obran en el expediente instruido por la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, las Compañías de transportes pertenecientes al grupo B) han justificado haber rebasado sus tarifas y transportado por cuenta ajena cantidades de carbón nacional con indicación del beneficio que han obtenido los usuarios,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., ha acordado lo siguiente:

1.º Que los importadores de hulla inglesa con derecho a la reducción total del 40 por 100 de los derechos arancelarios satisfechos por importaciones realizadas durante el décimo-cuarto año de vigencia del Tratado de Comercio y Navegación con la Gran Bretaña, son los que figuran en los grupos A), B) y C) de la siguiente relación, en la que también figuran las cantidades de carbón nacional recibidas por cada interesado:

Huilla Inglesa importada		
Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Carbón nacional recibido
Kgs.	Kgs.	Kgs.
<b>Sindicato de Guipúzcoa</b>		
Bias de Otero y Chía. Ltda. (Pasajes)	440.510	838.970
Bias de Otero y Chía. Ltda. (Zumaya)	»	3.942.420
Gregorio del Campo Moreno (Pasajes)	449.820	1.904.500
S. A. Depósito de Carbones de Tenerrife (Pasajes)	1.712.761	2.476.100
Artaza y Chía. (Pasajes)	10.259.095	14.723.200
Berra e Hijo de J. Yarza, S. L. (Pasajes)	1.676.090	234.600
Berra e Hijo de J. Yarza, S. L. (San Sebastián)	»	2.029.340
Berra e Hijo de J. Yarza S. L. (Zumaya)	»	4.309.170
José M. de Aristeguieta (Pasajes)	442.960	250.600
José M. Aristeguieta (San Sebastián)	»	338.910
Aquilino Zabala Anesagasti (Pasajes)	2.823.100	8.039.000
Almacenistas de Carbones San Sebastián (Pasajes)	2.708.710	10.736.900
Suma	20.512.946	49.823.710
<b>Sindicatos de Valencia y Castellón y de Alicante y Gandía</b>		
Matéu Bonet, S. A. (Alicante)	1.507.000	1.327.000
Matéu Bonet, S. A. (Gandía)	»	491.000
Helodoro Madrona Pujalte (Alicante) (1)	1.048.400	1.350.440
J. B. Carles (Castellón)	»	509.670
J. B. Carles (Gandía)	1.853.770	1.405.960
Vicente Gisbert-Julía (Gandía)	534.347	433.400
Viuda e Hijos de J. Bonet, S. A. (Valencia)	1.032.780	1.115.361
Viuda e Hijos de J. Bonet, S. A. (Castellón)	231.260	2.343.430
Suma	6.207.557	7.570.301

(1) Los datos son aproximados; los exactos deben obrar en la Dirección General de Aduanas, según expediente núm. 17.634 (31 hijuela C-37). No se incluye el carbón importado por la Viuda e Hijos de José Bonet.

Huilla Inglesa importada.		
Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Carbón nacional recibido
Kgs.	Kgs.	Kgs.
<b>GRUPO A). — Industria siderúrgica nacional</b>		
Nueva Montaña, S. A. del Hierro y del Acero de Santander	3.764.930	37.017.300
Cía. Siderúrgica del Mediterráneo	15.078.818	25.183.030
S. A. Echevarría	12.748.174	32.731.425
Tórres Herrería y Construcciones, S. A.	1.328.838	7.474.870
Total Grupo A)	32.920.760	102.406.625
<b>GRUPO B). — Transportes ferroviarios y marítimos</b>		
Cía. de los FF. CC. de Madrid a Zaragoza y Alicante	68.845.000	412.769.000
Red de los FF. CC. Andaluces	9.285.000	204.716.000
Total Grupo B)	78.130.000	617.485.000
El tonelaje de huilla Inglesa aplicable a este grupo, a cada una de las Empresas, depende del beneficio obtenido por los usuarios de los ferrocarriles en virtud de las tarifas reducidas para el transporte del carbón nacional y del cambio que exige el Ministerio de Hacienda. El tonelaje que reste, en su caso, debe pasar el grupo C), puesto que estas Empresas son consumidoras de carbón nacional.		
Los beneficios obtenidos por los usuarios en las redes respectivas son los siguientes:		
Red de Madrid a Zaragoza y Alicante	517.064,27 pesetas	
Red de los FF. CC. Andaluces	822.856,78	
<b>GRUPO C). — Industrias o almacenistas que son también consumidores de carbón de producción nacional</b>		
<b>ALMACENISTAS SINDICADOS</b>		

	Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Carbon nacional recibido
	Kgs.	Kgs.	Kgs.
<b>Comercial Portell, S. A.</b> .....	13.978.240		
<b>Cabino Felgueroso</b> .....	3.663.100		
<b>Antonio Navarra Clement</b> .....	3.280.300		
<b>José M. Torres, Suc. de D. Millán</b> .....	2.769.680		
<b>Victor Romagosa Fuxá</b> .....	2.395.320		
<b>Romagosa y Cia., S. en C.</b> .....	21.500.700		
<b>Juan Cantí Canals</b> .....	7.915.180		
<b>Aduanas, Transportes y Carbones, Sociedad Anónima</b> .....	406.000		
<b>Cía. Gral. Materiales Industria</b> .....	4.518.019		
<b>Santiago Rivero Morán</b> .....	3.073.673		
<b>Juan Font Clararomán</b> .....	1.793.251		
<b>Avilés y Aznar, S. A.</b> .....	4.164.900		
<b>Victor Gamínez Guzmán</b> .....	3.088.000		
<b>Francisco de Hormaeche y Cia, S. L.</b> .....	331.298		
<b>José María Román Pujot</b> .....	3.035.660		
<b>C. A. M. P. O., S. A.</b> .....	304.500		
<b>Comercial Bores, S. A.</b> .....	6.426.066		
<b>José o Rafael, S. en C.</b> .....	1.445.107		
<b>Combustibles, S. A.</b> .....	203.000		
<b>Contrataciones e Industrias, S. A.</b> .....	9.165.906		
<b>Suma</b> .....	92.083.644		
<b>Suma</b> .....	178.129.455		
<b>Comercial Portell, S. A.</b> .....	5.161.478	1.122.843	
<b>Cabino Felgueroso</b> .....	2.553.637	»	
<b>Antonio Navarra Clement</b> .....	2.255.785	»	
<b>José M. Torres, Suc. de D. Millán</b> .....	2.769.680	»	
<b>Victor Romagosa Fuxá</b> .....	1.686.930	»	
<b>Romagosa y Cia., S. en C.</b> .....	19.409.184	2.704.772	
<b>Juan Cantí Canals</b> .....	3.822.743	»	
<b>Aduanas, Transportes y Carbones, Sociedad Anónima</b> .....	406.000	»	
<b>Cía. Gral. Materiales Industria</b> .....	4.518.019	»	
<b>Santiago Rivero Morán</b> .....	3.073.673	»	
<b>Juan Font Clararomán</b> .....	1.793.251	»	
<b>Avilés y Aznar, S. A.</b> .....	4.164.900	»	
<b>Victor Gamínez Guzmán</b> .....	3.088.000	»	
<b>Francisco de Hormaeche y Cia, S. L.</b> .....	331.298	»	
<b>José María Román Pujot</b> .....	3.035.660	»	
<b>C. A. M. P. O., S. A.</b> .....	304.500	»	
<b>Comercial Bores, S. A.</b> .....	6.426.066	541.807	
<b>José o Rafael, S. en C.</b> .....	1.445.107	»	
<b>Combustibles, S. A.</b> .....	203.000	»	
<b>Contrataciones e Industrias, S. A.</b> .....	9.165.906	»	
<b>Suma</b> .....	92.083.644	4.369.422	
<b>Suma</b> .....	178.129.455		
<b>Comercial Portell, S. A.</b> .....	5.161.478	1.122.843	
<b>Cabino Felgueroso</b> .....	2.553.637	»	
<b>Antonio Navarra Clement</b> .....	2.255.785	»	
<b>José M. Torres, Suc. de D. Millán</b> .....	2.769.680	»	
<b>Victor Romagosa Fuxá</b> .....	1.686.930	»	
<b>Romagosa y Cia., S. en C.</b> .....	19.409.184	2.704.772	
<b>Juan Cantí Canals</b> .....	3.822.743	»	
<b>Aduanas, Transportes y Carbones, Sociedad Anónima</b> .....	406.000	»	
<b>Cía. Gral. Materiales Industria</b> .....	4.518.019	»	
<b>Santiago Rivero Morán</b> .....	3.073.673	»	
<b>Juan Font Clararomán</b> .....	1.793.251	»	
<b>Avilés y Aznar, S. A.</b> .....	4.164.900	»	
<b>Victor Gamínez Guzmán</b> .....	3.088.000	»	
<b>Francisco de Hormaeche y Cia, S. L.</b> .....	331.298	»	
<b>José María Román Pujot</b> .....	3.035.660	»	
<b>C. A. M. P. O., S. A.</b> .....	304.500	»	
<b>Comercial Bores, S. A.</b> .....	6.426.066	541.807	
<b>José o Rafael, S. en C.</b> .....	1.445.107	»	
<b>Combustibles, S. A.</b> .....	203.000	»	
<b>Contrataciones e Industrias, S. A.</b> .....	9.165.906	»	
<b>Suma</b> .....	92.083.644	4.369.422	
<b>Suma</b> .....	178.129.455		
<b>Comercial Portell, S. A.</b> .....	5.161.478	1.122.843	
<b>Cabino Felgueroso</b> .....	2.553.637	»	
<b>Antonio Navarra Clement</b> .....	2.255.785	»	
<b>José M. Torres, Suc. de D. Millán</b> .....	2.769.680	»	
<b>Victor Romagosa Fuxá</b> .....	1.686.930	»	
<b>Romagosa y Cia., S. en C.</b> .....	19.409.184	2.704.772	
<b>Juan Cantí Canals</b> .....	3.822.743	»	
<b>Aduanas, Transportes y Carbones, Sociedad Anónima</b> .....	406.000	»	
<b>Cía. Gral. Materiales Industria</b> .....	4.518.019	»	
<b>Santiago Rivero Morán</b> .....	3.073.673	»	
<b>Juan Font Clararomán</b> .....	1.793.251	»	
<b>Avilés y Aznar, S. A.</b> .....	4.164.900	»	
<b>Victor Gamínez Guzmán</b> .....	3.088.000	»	
<b>Francisco de Hormaeche y Cia, S. L.</b> .....	331.298	»	
<b>José María Román Pujot</b> .....	3.035.660	»	
<b>C. A. M. P. O., S. A.</b> .....	304.500	»	
<b>Comercial Bores, S. A.</b> .....	6.426.066	541.807	
<b>José o Rafael, S. en C.</b> .....	1.445.107	»	
<b>Combustibles, S. A.</b> .....	203.000	»	
<b>Contrataciones e Industrias, S. A.</b> .....	9.165.906	»	
<b>Suma</b> .....	92.083.644	4.369.422	
<b>Suma</b> .....	178.129.455		

**Sindicato de La Coruña y El Ferrol del Caudillo**

Armadores de Buques Pesqueros, Sociedad Anónima (La Coruña) .....	1.144.000	»	2.036.000
Joaquín Ponte Naya (La Coruña) .....	1.129.137	»	3.634.000
<b>Suma</b> .....	2.273.137	»	5.680.000
<b>Sindicato de Cartagena y Sevilla</b>			
Stevenson Bonet Impt, S. A. (Sevilla) .....	3.029.165	»	2.527.000
Viuda de Agustín Fernández Bosch (Sevilla) .....	1.079.148	»	1.400.000
Francisco del Castillo Vaquero (Sevilla) .....	1.581.672	»	514.770
Cía. Gral. de Carbones (Sevilla) .....	1.049.155	»	490.325
<b>Suma</b> .....	6.739.140	»	4.862.095

**Sindicato de Vigo, Marín y Arosa**

Benito Varela Rodríguez (Vigo) .....	414.627	»	2.421.470
Suárez y Chía, S. A. (Vigo) .....	1.615.460	»	3.098.980
Suárez y Chía, S. A. (Marín) .....	355.329	»	714.350
Vicente Suárez y Chía, Ltda. (Marín) .....	403.006	»	291.280
Vicente Suárez y Chía, Ltda. (Vigo) .....	1.689.565	»	2.142.380
<b>Suma</b> .....	4.477.987	»	8.608.460

**Sindicato de Santander**

Indatos, S. A. ....	»	809.000	1.090.440
---------------------	---	---------	-----------

**Atmantisistas libres de diversos puertos**

Cía Gral. de Carbones, S. A. (Huelva) .....	209.770	»	2.065.000
Cía. Gral. Carbones, S. A. (Málaga) .....	2.883.765	»	4.252.000
Cía. Gral. Carbones, S. A. (Motril) .....	127.078	»	2.595.100
Luis Sivils y Ribas (San Feliu de Guixols) .....	2.554.970	»	2.114.000
Antonio García Munte (Tarragona) .....	1.131.040	»	6.308.500
Bartolomé Cardell Mir (Heredero de) .....	1.625.827	»	3.644.000
Luis J. Cardell Arias (Palma de Mallorca) .....	1.357.435	»	694.240
Enrique Garriga Miró (Tarragona) .....	276.000	»	1.319.245
Juan Quintero Báez (Huelva) .....	7.084.167	1.459.830	3.756.580
Viuda e Hijos de J. Bonet, S. A. (Tarragona) .....	116.750	»	»
<b>Viuda e Hijos de J. Bonet, S. A. (Viñaroz)</b> .....			

**Sindicato de Bilbao**

Bias de Otero y Cia, Ltda. ....	7.056.127	1.342.490	7.838.430
Liboria de la Iglesia .....	511.712	237.003	326.000
Viuda de Maña y Cia, Ltda. ....	2.998.000	»	3.368.000
Eusebio Madariaga .....	511.661	237.003	1.014.000
Dámaso Galnza Echevarria .....	503.794	292.015	629.000
José Juárez Sánchez .....	561.754	291.955	1.270.000
Unión de Cooperativas del N. España	494.000	»	684.000
Gaminde Hermanos .....	511.661	237.003	990.000
Manuel de Aburto .....	511.629	237.005	1.362.000
Hilario Garay .....	758.814	»	1.751.000
Lázaro Martínez .....	521.811	237.003	1.545.000
Gabriel García Ruiz .....	672.691	»	1.401.000
Unión Carbonera Bilbaína, S. L. ....	621.769	»	400.000
Francisco de Elorduy .....	1.225.917	»	1.115.000
Rodolfo Alvert y Cia, Ltda. ....	1.374.259	»	1.352.000
Sociedad Bilbaína de Carbones, S. L. ....	1.363.094	»	3.266.020
Francisco Alfonso Gofí .....	771.552	»	7.050.000
Astorea y Azqueta .....	2.362.510	237.003	2.767.500
Hijos de Astigarraga .....	2.969.026	»	4.385.000
Hijos de Urrutia .....	2.787.162	»	5.034.000
José Guezuraga y Compañía .....	3.780.164	»	4.152.000
Depósito de Carbones de Tenefe .....	4.537.099	»	6.768.000
Giménez Eguizabal y Compañía .....	4.719.196	»	3.967.000
Sociedad de Carbones Ltda. ....	4.886.057	963.388	7.353.000
S. A. de Carbones Maura y Aresti .....	8.511.000	1.342.490	9.292.000
<b>Suma</b> .....	55.532.479	5.654.358	78.977.950

	Hulla inglesa importada			Carbon nacional recibido
	Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Kgs.	
	Kgs.	Kgs.	Kgs.	
La Cerámica de San Juan, Sociedad Anónima (Sevilla) .....	1.262.009	»	»	415.000
Pickeman, S. A. (Sevilla) .....	1.804.637	»	»	1.258.000
Suma .....	7.911.459	»	»	13.929.121
<i>Industrias libres</i>				
Compañía Minero Metalúrgica «LOS Guindos» (Málaga) .....	1.491.131	»	»	1.019.700
Rivière, S. A. (Barcelona) .....	2.051.000	»	»	»
Vidriera Mecánica del Norte, Sociedad Anónima (Santander) .....	3.452.888	1.783.820	»	306.260
Vidriera de Llodio, S. A. (Bilbao) .....	1.327.823	»	»	2.934.010
Compañía General de Vidrieras Españolas (Bilbao) .....	3.695.615	»	»	1.365.190
Suma .....	12.018.457	1.783.820	»	5.645.130
<i>Empresas ferroviarias que se incluyen en el Grupo C)</i>				
Cía. de los Caminos de Hierro del Norte de España .....	12.498.365	»	»	580.000.000
Cía. de Tharsis Lda (Huelva) .....	20.055.380	»	»	2.245.320
Cía. de Río Tinto Lda. (Huelva) ...	26.727.920	»	»	2.674.840
Cía. Anónima de Buitrón (Huelva) ...	3.428.230	»	»	»
Suma .....	62.709.895	»	»	584.920.160
Total Grupo C) .....	294.259.883	16.899.630	»	977.002.449

	Hulla inglesa importada			Carbon nacional recibido
	Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Kgs.	
	Kgs.	Kgs.	Kgs.	
Aldamiz Cortez y Zalvide Hermanos S. L. (Huelva) .....	642.840	»	»	1.426.000
Hijos de Manuel Ojeda (Málaga) .....	2.514.711	»	»	»
Hijos de Manuel Ojeda (Motril) .....	127.129	»	»	923.080
Continuaciones e Industrias, S. A. (Tarragona) .....	1.133.700	»	»	3.782.350
Sindicato de Almacenistas de Carbones del Puerto de Cádiz, S. A. ....	1.634.000	»	»	3.680.630
Carbones Cádiz, S. A. Continuadores de Castillo Vaquero, Cádiz, S. A. ....	980.000	»	»	1.264.942
Suma .....	23.793.182	1.459.630	»	37.755.647

No se incluye el carbón importado por Combustibles, S. A. de Mahón por no haber recibido carbón nacional dicho almacenista, el cual debe soportar la devolución de derechos arancelarios entre los importadores comprendidos en el grupo D).

	Hulla inglesa importada			Carbon nacional recibido
	Antes del 18 de julio de 1936	En la zona roja	Kgs.	
	Kgs.	Kgs.	Kgs.	
Papeletas Reunidas, S. A. (Gandía) ...	2.670.510	»	»	1.569.000
Cía. Valenciana de Cementos Portland Sociedad Anónima (Valencia) ...	2.174.310	»	»	10.697.121

*Industrias obligadas.*

RESUMEN

Grupo A) .....	32.920.760	3.493.613	102.406.625
Grupo B) .....	78.130.000	4.878.000	617.485.000
Grupo C) .....	294.259.883	16.899.630	977.002.449
Total general .....	405.310.643	25.271.243	1.696.894.074

2.º Se concede el plazo de quince días, computado desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular ante la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.º Una vez hechas las oportunas rectificaciones y previa comprobación y adición de las cantidades devueltas por las llamadas autoridades marxistas, el remanente hasta el cupo anual de 750.000 toneladas servirá de base para efectuar el prorrateo a los fines de determinar los beneficios que en cumplimiento del referido Tratado deberán ser otorgados a los importadores que acrediten su derecho a figurar en el Grupo D), de la clasificación establecida en el Decreto de 26 de noviembre de 1929.

4.º En el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tanto los importadores comprendidos en la relación como los que se crean con derecho a figurar en el Grupo D) solicitarán de la Dirección General de Aduanas la reducción de los derechos arancelarios a que se contrae esta Orden, mediante instancia redactada según el modelo que facilitarán las Aduanas o ese Centro directivo, acompañando los siguientes documentos.

- Conocimiento de embarque.
- Una certificación de las declaraciones de despacho por cada cargamento importado, expedida por la Aduana importadora.
- Los certificados de origen justificativos de ser hulla el carbón importado, y
- Una certificación de la Aduana importadora, en la que se haga constar si las expediciones de que se trata dieron origen, anteriormente, a la instrucción de expediente de devolución y su estado actual de tramitación. A la expresada certificación unirá la Aduana, en el caso de que así proceda, una copia del acuerdo que motivó el expediente.

Los almacenistas que hubiesen cedido a Empresas siderúrgicas o de transportes hulla inglesa por ellos importada la deducirán de sus peticiones, incurriendo en caso de ocultación en las sanciones que establece el artículo 6.º del Decreto de 21 de agosto de 1925.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas,

*ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se autoriza a don Clemente Fernández González, propietario de la línea de autos dedicado al servicio de ferias y mercados entre Villafranca del Bierzo y Becerreá, Piedrafitá, Espino, Vega de Valcárcel y Cacabelos, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Clemente Fernández González, propietario de la línea de Autos dedicados al servicio de ferias y mercados entre Villafranca del Bierzo y Becerreá, Piedrafitá, Espino, Vega de Valcárcel y Cacabelos, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 13 de mayo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 429 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 35,75;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 35 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Clemente

Fernández González, propietario de la línea de Autos dedicado al servicio de ferias y mercados entre Villafranca del Bierzo y Becerreá, Piedrafitá, Espino, Vega de Valcárcel y Cacabelos, para que a partir del 1.º de abril del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 35 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D.: Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se jubila al Jefe de Administración de primera, Inspector Jefe de primera del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, don José Montero-Ríos Reguera.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas,

Este Ministerio ha acordado cese en la situación de servicio activo y pase a la de jubilado por edad, el Jefe de Administración de primera, Inspector Jefe de primera del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, don José Montero-Ríos Reguera, que en 23 del actual cumplió setenta años de edad, reglamentaria para la jubilación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

**ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Kringe Schuk contra resolución de la Dirección General de Industria que le denegó autorización, con carácter circunstancial, para instalar una fábrica de cerveza en Manises (Valencia).**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Enrique Kringe Schuk, contra resolución de la Dirección General de Industria recaída en el expediente promovido para instalar una fábrica de cerveza en Manises (Valencia);

Resultando que en la tramitación del citado expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias;

Resultando que la denegación que con carácter circunstancial se acordó por la Dirección General de Industria en la resolución de dicho expediente se fundamenta en la importación de maquinaria que para la instalación de la fábrica se solicitaba por el recurrente, así como en la escasez de materias primas que impedía que la industria cervecera establecida pueda desarrollar su trabajo normal;

Resultando que en el escrito del recurso presentado se hace constar que la maquinaria será toda ella construida en España, lo que elimina uno de los considerandos en que se basa la resolución de la Dirección General de Industria, así como que para el plazo de puesta en marcha existirían primeras materias en abundancia;

Considerando que subsiste la escasez de materias primas para atender a las fábricas instaladas, sin que se pueda prever cuándo estará normalizado el abastecimiento de las mismas, que fué otro de los considerandos de dicha resolución recurrida;

Visto el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Enrique Kringe Schuk contra la resolución acordada por la Dirección General de Industria, que le denegó, con carácter circunstancial, la autorización para instalar una fábrica de cerveza en Manises (Valencia).

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, doña Isabel Sola Rabadán.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Sola Rabadán, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Consejo de Industria, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Esté Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña Isabel Sola Rabadán, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

**ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la corrida de escalas que se cita en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante en la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, por haber pasado a situación de supernumerario en activo don Rafael García Royuela, en virtud de Orden fecha 20 de febrero del corriente año;

Visto el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para cubrir la vacante del señor García Royuela, se nombra Ingeniero primero a don Eugenio Rugaría González Chave, que se encuentra en situación de excedencia, por lo que se nombra también a don Mariano Zúñiga Galindo, que por estar, a su vez, en situación de supernumerario en activo, se asciende a don Enrique García Martín, primeros puestos de la categoría inmediata inferior.

La vacante que produce el anterior ascenso se cubre nombrando Ingeniero segundo a don José Luis Gorospe Leturia, primero de la categoría inmediata inferior. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de

primero de mayo último, por haber cesado el señor García Royuela en 30 de abril próximo pasado, y no tendrá efectividad económica el ascenso del señor Gorospe hasta transcurridos dos años completos desde su nombramiento de Ingeniero tercero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDENES de 26 de junio de 1941 por las que se declaran en situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero don Federico Martos de Castro, solicitando se le declare en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por desempeñar el cargo de Jefe de la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo, en el Ministerio de Trabajo;

Visto el artículo setenta y siete del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, fecha 17 de noviembre de 1931,

Esté Ministerio, de acuerdo con el mismo y con lo informado por el Consejo de Industria, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario en activo a don Federico Martos de Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Ingenieros terceros don Manuel García Arévalo y don Justino Bernard Méndez, solicitando se les conceda el pase a la situación de supernumerarios en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, por desempeñar el primero el cargo de Secretario de grupo del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y el segundo el de Asesor técnico del Sindicato del Metal;

Vistos el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, las Ordenes de 8 de enero 12 de abril de 1940, así como los Decretos de 14 y 31 de diciembre del mismo año, que constituyeron los mencionados Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con

las propuestas formuladas por el Consejo de Industria y en virtud de lo establecido en las disposiciones mencionadas, ha tenido a bien declarar a don Manuel García Arévalo y don Justino Bernard Méndez, en situación de supernumerarios en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero don Juan José Arnaldo Targa, solicitando se le conceda el pase a la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, por desempeñar el cargo de Alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida;

Visto el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, fecha 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio, de acuerdo con el mismo y con la propuesta formulada por el Consejo de Industria, ha tenido a bien declarar a don Juan José Arnaldo Targa en situación de supernumerario en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero Industrial don Eduardo Viñamata Torras.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero industrial con destino en la Delegación de Industria de Gerona don Eduardo Viñamata Torras solicitando la excedencia voluntaria en su cargo del Cuerpo de Ingenieros Industriales para dedicarse a sus asuntos particulares;

Visto el Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo fecha 17 de noviembre de 1931 y teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año de servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al señor Viñamata en situación de excedencia voluntaria, por un tiempo mayor de un año y menor de diez

en las condiciones preceptuadas en dicho Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Oficial de primera clase, don Jacinto Huelves Trapote.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración civil, don Jacinto Huelves Trapote, en situación de excedencia, prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas en los números 3.º, 4.º y 5.º de la Orden de este Ministerio, de 13 de febrero de 1940, solicitando su reintegro en el servicio activo del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario don Jacinto Huelves Trapote su reintegro en el servicio activo, en la vacante producida por ascenso de don Alvaro Angulo de las Heras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo acreditarse los haberes correspondientes a su empleo desde la fecha en que tome posesión del mismo y quedando adscrito a la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

*ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se nombra a don Emilio Siegrist Spinedy, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional participando que por Orden de dicho Departamento de 14 de los corrientes, en virtud de concurso, ha sido nombrado don Emilio Siegrist Spinedy Profesor titular de «Electrotecnia, primero y segundo cursos» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid;

Vistos los artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del

Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Emilio Siegrist Spinedy Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con el sueldo anual de 8.400 pesetas que cobrará con cargo al Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se jubila al Perito Agrícola del Estado don Feliciano Cabrera Mora*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha acordado decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Perito Agrícola del Estado Mayor de segunda clase don Feliciano Cabrera Mora, afecto al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, que cumplió la edad reglamentaria el día 9 de junio del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 20 de junio de 1941 por la que se asciende, en corrida de escala, a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, una por fallecimiento, en primero de los corrientes, de don Gonzalo Aparicio Martí-

nez, y otra por haber cesado en 11 del presente mes don Francisco Casá Gamero, separado del servicio activo en 5 del mismo, en virtud de resolución recaída en el expediente formal de depuración de su conducta político-social.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en ascenso de escala, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ocupar las dos vacantes citadas de Jefes de Negociado de tercera clase, a don Ildefonso Velasco de Toledo y don Manuel González Beachí, números 1 y 2 de los oficiales de primera clase, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de los días 2 y 12, respectivamente, del mes actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1941.—  
P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza a la Profesora Auxiliar de Escuela normal, doña Adela Carsi Alarsia.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Adela Carsi Alarsia, Auxiliar de Labores y Economía Doméstica de Escuelas normales, solicitando su reingreso;

Resultando que por Orden de 2 de noviembre de 1933 le fué concedida la excedencia en el mencionado cargo de Auxiliar de Labores, para el que había sido nombrada por Real Orden de 29 de julio de 1916;

Considerando que por llevar la señora Carsi Alarsia en situación de excedencia más de un año y menos de diez, está comprendida en el artículo 41 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Adela Carsi Alarsia el reingreso en el cargo de Auxiliar de Labores y Economía Doméstica de Escuelas normales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga de excedencia, que le fué concedida como Profesora numeraria de Escuela Normal, a doña Elena Gozalo Blanco.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elena Gozalo Blanco, solicitando prórroga del plazo de excedencia que le fué concedida como Profesora numeraria de Escuela Normal;

Resultando que por Real Orden de 14 de octubre de 1926, que le fué concedida a doña Elena Gozalo Blanco la excedencia voluntaria en su cargo de Profesora numeraria de Labores y Economía Doméstica con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1918;

Resultando que por Real Orden de 13 de septiembre de 1926 fué nombrada doña Elena Gozalo Blanco Profesora numeraria de Labores y Economía Doméstica de la Normal de Maestras de Gerona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizó la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio;

Resultando que la interesada solicitó antes de cumplir los diez años de excedencia voluntaria, en noviembre de 1936, la prórroga reglamentaria en instancia dirigida al señor Rector de la Universidad de Valladolid, por encontrarse entonces Madrid en zona roja, petición que le fué denegada por encontrarse entonces «suspensa de empleo y sueldo y considerar es de rigor esperar a que por la Comisión depuradora correspondiente se sustancie el expediente que necesariamente habrá de incoarse, y en tal sentido no cabe en el momento actual declaración de derecho alguno a favor de la Profesora de que se trata»;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), se declara definitivamente revisado el expediente de depuración de doña Elena Gozalo Blanco, confirmando en su cargo de Inspectora de Primera Enseñanza con todos sus derechos;

Vista la Ley de 27 de julio de 1918;

Considerando que, según se establece en el artículo cuarto de la citada Ley, el período de excedencia voluntaria durará un año, como mínimo y diez como máximo; pero este Ministerio podrá prorrogar este plazo siempre que se acredite que el Catedrático o funcionario excedente sigue dedicándose a funciones pedagógicas o Investigaciones científicas;

Considerando que la señora Gozalo Blanco se encuentra comprendida en el repetido artículo de la Ley de 27 de julio de 1918, toda vez que viene ejerciendo funciones pedagógicas en el

cargo de Inspectora de Primera Enseñanza de la provincia de Segovia.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Elena Gozalo Blanco, y, en su consecuencia, prorrogar por otros diez años, como máximo, y a contar desde el 14 de octubre de 1936, el tiempo de excedencia que le fué concedida por Real Orden de 14 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se asciende por corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.**

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas en el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: una en la tercera categoría, ocurrida en 27 de mayo último por fallecimiento de don Alfredo Basanta de la Riva, que prestaba sus servicios en el Archivo de la Chancillería de Valladolid; otra en la sexta categoría, por excedencia de don Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro en 4 de los corrientes, el cual prestaba sus servicios en el Registro General de la Propiedad Intelectual, y otra en la cuarta categoría, producida en 8 del presente mes por jubilación de don Miguel Agelet Gosé, que prestaba sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Lérida.

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la tercera categoría y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Rafael Vidal García, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Alicante.

A la cuarta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Luis Chorro Soria, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, y don Félix Ferraz Penelas, con destino en el Archivo Regional de la misma ciudad.

A la quinta y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual; don Bonifacio Chamorro Luis, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y don Germán García Muñoz, con destino en la Bi-

blioteca de la Real Academia de la Historia.

A la sexta y sueldo anual de 10.600 pesetas, don Enrique Sánchez Reyes, con destino en la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander; don Gonzalo Ortiz Montalbán, con destino en la Biblioteca Nacional, y don Luis de la Cueva y Escrivá de Romani, con destino en la Biblioteca del Consejo Superior de Aeronáutica.

A la séptima y sueldo anual de 9.600 pesetas, don Filemón Arribas Arranz, con destino en el Archivo General de Simancas; doña Asunción Martínez Bara, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Soria, y doña María del Socorro González de Madrid, con destino en la Biblioteca Popular de Valladolid.

A la octava y sueldo anual de 8.400 pesetas, doña María Luisa Fuertes Grasa, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Ricardo Blasco Génova, con destino en la Biblioteca del Observatorio de San Fernando, y doña Asunción Artigas Gil, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

A la novena y sueldo anual de 7.200 pesetas, doña María Asunción Mendoza Lasalle, con destino provisional en el Archivo General de Simancas; doña Marcelina Iñiguez Galindez, con destino provisional en la Biblioteca Nacional, y don Pedro Bohigas Balaguer, con destino provisional en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

A los efectos económicos y de antigüedad, a don Rafael Vidá García, don Luis Chorro Soria, don Francisco Cervera, don Enrique Sánchez Reyes, don Filemón Arribas Arranz y doña María Luisa Fuertes Grasa, se les asigna el día 28 de mayo último, siguiente al en que se produjo la vacante del Sr. Basanta de la Riva, y a doña María Asunción Mendoza Lasalle, a partir de la fecha de su ingreso, o sea del 8 de los corrientes.

A don Bonifacio Chamorro Luis, don Gonzalo Ortiz Montalbán, doña Asunción Martínez Bara, don Ricardo Blasco Génova y doña Marcelina Iñiguez Galindez, la de 5 de junio del corriente, fecha siguiente a la de la excedencia del Sr. Cervera.

A don Félix Ferraz Penejas, don Germán García Muñoz, don Luis de la Cueva, doña María del Socorro González de Madrid, doña Asunción Artigas Gil y don Pedro Bohigas Balaguer, la de 9 de los corrientes, fecha siguiente a la de 1.ª jubilación del Sr. Agelet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio de la enseñanza al Catedrático de Universidad, excedente, don Guillermo Arce Alonso.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Guillermo Arce Alonso, Catedrático de Universidad, en situación de excedente con carácter voluntario, en solicitud de volver al servicio activo de la enseñanza;

Visto asimismo que ha transcurrido el tiempo mínimo reglamentario a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo atenderse el señor Arce Alonso a lo ordenado por la Ley de 11 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delineante de Obras públicas don José Guinea Sopena.**

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de este Departamento que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado sin imposición de sanción, cuando le corresponda, al Delineante de Obras Públicas don José Guinea

Sopena, que se halla en situación de supernumerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1941.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 14 de junio de 1941 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 29 de mayo último en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Oviedo contra Ordenes de este Departamento de 13 de junio y 27 de noviembre de 1934, sobre extensión a determinados funcionarios municipales de los beneficios de la Legislación sobre Accidentes del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que, anulando la sentencia dictada por el llamado Tribunal Supremo del Gobierno marxista de Barcelona, en 24 de enero de 1938, que se sustituye por la presente, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Oviedo contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de junio de 1934.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Prevención.

ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Vicente Borrull Soler la casa barata señalada con el número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Ricardo Sempere Marzal, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Borrull Soler, de Valencia, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia;

Resultando que funda su solicitud en que por carencia absoluta de medios económicos se ve en la imposibilidad de seguir habitando la referida casa, extremo que queda justificado con el informe emitido por la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, en Valencia;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 27 de mayo de 1935;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Vicente Borrull Soler pueden estimarse atendibles, y quedan debidamente justificados;

Considerando que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», es don Ricardo Sempere Marzal, con domicilio en Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Vicente Borrull Soler la casa barata señalada con el número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Ricardo Sempere Marzal, de Valencia, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por el Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Borrull Soler ser beneficiario de casa barata en Valencia durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

#### GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se declara vinculada a don Manuel Criado del Val la casa barata y su terreno número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Antonio García Quejido, número 16, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Criado del Val, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Antonio García Quejido, número 16, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 11 de enero de 1941, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 40 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 16 de junio de 1930, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a 19.590,73 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Criado del Val la casa barata y su terreno número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Antonio García Quejido, número 16, de esta capital, que es la finca número 7.030, inscripción quinta del Registro de la Propiedad del Norte, libro 1.164 del archivo, 346 de la tercera Sección, fo-

lio 148 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de abril de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se declara vinculada a doña Elvira González Girálvez la casa barata y su terreno número 182 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 181 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Elvira González Girálvez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 182 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 181 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 24 de abril de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 857 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según

escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Elvira González Girálvez la casa barata y su terreno número 182 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 181 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, que es la finca número 3.956 del Registro de la Propiedad del Mediodía, folio 15 del tomo 704 del archivo, libro 173 de la primera Sección, inscripción séptima, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de junio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDENES de 16 de junio de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitadas por los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Ortega y Celada, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 72 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle del Sil, núm. 22 (Co-

lonia Iturbe, final de Serrano), de esta capital;

Resultando que doña Pilar Ortega y Celada fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 4 de abril de 1941;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo fecha 3 de junio de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante de don Joaquín Segado y Olaneta, por escritura otorgada en Madrid a 14 de mayo de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 72 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle del Sil, número 22 (Colonia Iturbe, final de Serrano), de esta capital, solicitada por doña Pilar Ortega y Celada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carmelo Sánchez Hernández, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Domingo Fontán, número 11 (Colonia Iturbe, final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que don Carmelo Sánchez Hernández fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 23 de enero de 1941;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo fecha 27 de mayo de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de

1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Francisco Barca y Lajusticia, por escritura otorgada en Madrid en 10 de abril de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Domingo Fontán, núm. 11 (Colonia Iturbe, final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Carmelo Sánchez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Mora Cordonnier, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle del Urola, núm. 11 (Colonia Iturbe, final de Serrano), de esta capital;

Resultando que don Antonio Mora Cordonnier fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 24 de febrero de 1941;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo fecha 7 de junio de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Francisco Bastos Mora, por escritura otorgada en Madrid a 29 de mayo de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto califi-

car definitivamente la casa número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle del Urola, núm. 11 (Colonia Iturbe, final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Antonio Mora Cordonnier.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDENES de 16 de junio de 1941 por las que se declaran desvinculadas de los señores que se mencionan las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señaladas hoy con los números 58 y 23 de las calles que se indican, de esta capital, y autorizándoles para transferir sus derechos de las mismas a los señores que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Araceli García Menéndez, de Madrid, solicitando desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 58 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir habitando su casa por tener que fijar su residencia en Ajalvir (Madrid), en donde ejerce el cargo de Mecanógrafa, en dicho Ayuntamiento;

Resultando que para justificar este extremo se acompaña certificado del Secretario de la Comisión Municipal Gestora, de dicha localidad, en el que se hace constar dichos extremos;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la solicitante por Orden ministerial de 6 de mayo de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Araceli García Menéndez pueden estimarse atendibles, y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Sociedad Constructora de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspaso de casas baratas, no

podrían estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Sociedad Constructora de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha

notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha Entidad, es doña Felisa Martínez Molpeceres, domiciliada en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Araceli García Menéndez la casa barata número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 58 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Felisa Martínez Molpeceres, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora García Menéndez ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Roldán Cara, de Madrid, solicitando desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 23 de la calle de los Condes de Torrealaz, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir habitando su casa por tener que fijar su residencia en Barcelona, donde presta sus servicios en un establecimiento mercantil;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado del propietario del mencionado establecimiento, fecha 10 de mayo de 1941, en el que se hace constar dicho extremo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al solicitante por Orden ministerial de 30 de abril de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Fernando Roldán Cara

podrían estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Sociedad Constructora de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construídas por dicha entidad es doña Josefa García Perea, domiciliada en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Fernando Roldán Cara la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el núm. 23 de la calle de los Condes de Torrealaz, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Josefa García Perea, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Roldán Cara ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un período de dos años.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 1 de julio de 1941 por la que se dispone que la jornada de labores subterráneas de las minas metálicas pueda aumentarse hasta el maximum de ocho horas en el segundo semestre de 1941.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto sobre jornada máxima fecha primero de julio de 1931, más tarde elevado a la categoría de Ley, en relación con el párrafo final del artículo 37 de la propia disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas, pueda aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre del año 1941, debiendo observarse con exactitud cuanto acerca del particular se establece en el mencionado Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Arquitectura

*Señalando días, horas y local en que deberán comenzar los ejercicios del concurso-oposición de dieciséis plazas de Arquitectos, catorce de Aparejadores y diez de Delineantes.*

De acuerdo con la convocatoria de un concurso-oposición para proveer en la Dirección General de Arquitectura dieciséis plazas de Arquitectos, catorce de Aparejadores y diez de Delineantes, y en debido cumplimiento, se advierte a cuantos han solicitado tomar parte en el mismo que las fechas y horas señaladas por el Tribunal designado al efecto, son las que siguen:

Concurso-oposición para Delineantes, los días 7 y 8 del presente mes, de ocho a doce de la mañana.

Concurso-oposición para Aparejadores, los días 9 y 10 del corriente mes, de ocho a doce de la mañana.

Concurso-oposición para Arquitectos, los días 11 y 12 del corriente, de ocho a doce de la mañana.

Los opositores deberán presentarse, para verificar los ejercicios, en las Oficinas de esta Dirección General, sitas en el paseo de Recoletos, número 17, piso tercero, a las horas y días señalados al efecto, provistos del acreditativo de la presentación de instancia y de los elementos de dibujo necesarios.

Madrid, 1 de julio de 1941.—El Director general, Pedro Muguruza.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

*Rectificación al anuncio de convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos.*

Habiéndose padecido error en la convocatoria insertada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 16 de junio último y en el penúltimo párra-

fo de la misma, a continuación se inserta éste debidamente rectificado:

«Por último, en el Concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL de 7 del mismo); es decir, de las diez plazas, serán reservadas: dos, a Caballeros Mutilados; dos, a Oficiales ex combatientes; dos, a los restantes ex combatientes; una, a ex cautivos; una, a ex perseguidos, huérfanos y económicamente dependientes de caídos; y dos, al turno libre, de acuerdo con el apartado c) del número primero de la citada Orden ministerial.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Administrador, Luis Angués.

*Rectificación al anuncio de convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares facultativos.*

Habiéndose padecido error en la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 16 de junio último, y en el penúltimo párrafo de la misma, a continuación se inserta éste debidamente rectificado:

«Por último, en el concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (B. O. de 7 del mismo); es decir, de las diez plazas serán reservadas: dos a Caballeros Mutilados; dos, a Oficiales ex combatientes; dos, a los restantes ex combatientes; una, a excautivos; una, a ex perseguidos, huérfanos y económicamente dependientes de caídos, y dos, al turno libre, de acuerdo con el apartado c) del número 1 de la citada Orden ministerial.»

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Administrador, Luis Angués.

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se consideran «pronunciados sin sanción» los señores que se citan, pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes Libres de Seguros de Barcelona.*

Habiéndose comunicado a esta Dirección General por el señor Juez de purador de los Colegios Oficiales de Agentes Libres de Seguros, las resoluciones recaídas sobre varios de sus colegiados, se hace público, de acuerdo con lo que ordena el artículo 29 del Reglamento de 21 de junio de 1935,

para su general conocimiento, que han sido «pronunciados sin sanción» los señores siguientes, pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes Libres de Seguros de Barcelona: don Mariano Riambau Górriz, don Miguel Alesan Parera, don Angel Vicente Garcés, don Mariano Ventosa Despujol, don Pedro Pallarés Felip, don Adolfo Martín Gaza, don César Perejuán Parés y don Manuel Gómez de Uribarril.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Ganadería

*CIRCULAR dando normas para la determinación, diagnóstico y lucha de la mamitis en las vacas lecheras.*

Ante la extensión alcanzada por la mamitis estreptocócica en las vacas lecheras, disminuyendo notablemente y haciendo inferior la producción láctea, modificándola en sus propiedades hasta convertirla en inútil para la industria y con peligro evidente para la salud pública, esta Dirección General dispone:

Primero. Que por las Jefaturas provinciales de Ganadería, directamente o sirviéndose de los Inspectores Municipales Veterinarios, se verifiquen inspecciones repetidas a las vaquerías, y basándose en las pruebas diagnósticas, principalmente investigación del «PH.» de la leche, la determinación rápida de su contenido en cloruros y examen microscópico, se procure precisar el número de animales atacados en cada vaquería, adoptándose de momento las medidas higiénicas siguientes:

a) En las vaquerías libres de infección o con número limitado, se recomendarán las medidas higiénicas generales, destacando entre ellas la limpieza de los encargados de cuidar y ordeñar los animales, las desinfecciones frecuentes del local, renovación de camas; ordeño regular y completo, previa limpieza de la mama, antes y después; como igualmente las manos del ordeñador, con agua, jabón y cepillo; observar cuidadosamente las alteraciones que la leche puede presentar, la presencia de humores, grietas, etc., en la ubre; examen trimestral, por lo que a presencia de estreptos se refiere, de los existentes y de todo animal al adquirirle.

b) En las vaquerías gravemente afectadas se impondrán algunas otras medidas, cual el aislamiento o separación de las enfermas y su tratamiento, destinando al matadero las que posean tres cuarterones enfermos; el pe-

sonal encargado del ordeño y cuidado de sanas y enfermas será distinto, ordeñándose primero aquellas, cumpliendo antes y después las medidas referentes al lavado de manos, ubre, las leches de cada lote se recogerán en recipientes separados, no destinándose al consumo la de vacas atacadas, pero sí, previa ebullición, a alimentar otros animales; no se verterán en la cama los primeros chorros, y el ordeño será siempre a fondo, repetido tres o cuatro veces en las veinticuatro horas.

Segundo. Precitados funcionarios remitirán a esta Dirección, en el plazo de dos meses y una vez realizado el servicio de inspección de vaquerías o recibida la información correspondiente del Cuerpo de Veterinarios Municipales, un informe con suficiente detalle para que por este Centro se completen las instrucciones de esta disposición, se preconicen tratamientos y pueda emprenderse una campaña amplia de lucha sistemática.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Director general, M. R. Torres.

Doctores Jefes provinciales de Ganadería y de Ceuta y Melilla.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Primera Enseñanza**

*Transcribiendo los Cuestionarios para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio para cubrir las 5.000 plazas anunciadas en el artículo primero del Decreto de 25 de noviembre último.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los Cuestionarios para las referidas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. \*Directores de Escuelas Normales del Magisterio Primario.

**CUESTIONARIO DE DOCTRINA DEL MOVIMIENTO**

1.º *El Siglo de Oro.*—Breve resumen histórico de nuestra época imperial.

2.º *La lucha por la España tradicional.*—La España tradicional y el funesto influjo del liberalismo.—Las guerras carlistas, reacción contra los ideales extranjeros.—Figuras notables de estas guerras.

3.º *Conatos revolucionarios en el siglo XIX.*—Parlamentarismo y disolución del espíritu español.—Aparisi Gujarro, Donoso Cortés, Menéndez Pelayo y Vázquez Mella: su influjo en el pensamiento español.

4.º *Dictadura del General primo de Rivera: su gran obra nacional.*—Caída de la Monarquía.

5.º *Triunfo de la Revolución marxista.*—El Estado antinacional.—La persecución religiosa.—El odio de clases.—La ruina económica.—El Frente Popular: la Revolución.

6.º *La defensa del ser nacional.*—Un grupo de españoles acomete la ardua empresa de devolver a España la conciencia de su destino universal.—1930-33.—Primera etapa de la lucha.—La Conquista del Estado.—Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista.—Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos.

7.º *El 29 de octubre: mitin de la Comedia.*—Puntos iniciales de Falange Española.—Mitin de Valladolid.—Fusión de Falange Española y las J. O. N. S.—José Antonio, Jefe Nacional de F. E. y de las J. O. N. S.

8.º *La Revolución de octubre.*—La Falange frente al marxismo por la *Unidad de España.*—Los veintiséis puntos de la Revolución Nacional-Sindicalista.

9.º *Símbolos y consignas del Nacional-sindicalismo.*—José Antonio, el Jefe, el Camarada, el Hombre, en Alicante.—Su última Lección: Testamento y Muerte ejemplares.

10. *18 de julio.*—José Calvo Sotelo.—España en pie de guerra.—Necesidad imperiosa de la guerra de liberación para salvar a España.

11. *El Caudillo.*—*Trascendencia histórica de su figura.*—Figuras militares de la Cruzada.—El Ejército, columna vertebral de la Patria.

12. *La Unificación.*—El Caudillo, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S.—El Consejo Nacional.—La Junta Política.

13. *Legislación del Nuevo Estado: El Fuero del Trabajo.*—La Ley Sindical.—Otros aspectos importantes de la obra del Nuevo Estado.

14. *Los servicios de la Falange: La Sección Femenina.*—Fines y Orientaciones.—El Servicio Social de la Mujer.—Auxilio Social: Su importante misión.—Labor de la Delegación Nacional de Educación.

15. *El Frente de Juventudes, colaborador de la Escuela en la educación de la juventud.*

**CUESTIONARIO DE HISTORIA DE ESPAÑA**

Lección 1.ª *Prehistoria: división y edades.*—Prehistoria española: núcleo

cultural.—Edades y pueblos.—Iberos, celtas y celíberos.

Lección 2.ª *Grecia: su significado en la Historia de la Cultura.*—Los griegos en España.—Pueblos mercantiles: fenicios y cartagineses.—Su influencia y aportaciones a la cultura española.

Lección 3.ª *Roma.*—Vicisitudes de la dominación romana en España.—El Imperio Romano.—Romanización de España.—Vestigios romanos.—Los españoles y el Imperio Romano.—El Cristianismo en España.—Santiago el Mayor.

Lección 4.ª *Los bárbaros y el Imperio romano.*—Invasiones de pueblos bárbaros en España: perduración de su obra.—Los visigodos.—Monarquía gótico-arriana.—Monarquía gótico-católica.—Recaredo y su obra: los Concilios.—La cultura española y los visigodos.—San Isidoro de Sevilla: su vida y su obra.

Lección 5.ª *Los árabes.*—Mahoma.—Expansión árabe.—Invasión de España.—Períodos de la dominación árabe en España.—Figuras principales.—Abderramán III.—Almanzor.—Hechos más notables.

Lección 6.ª *La Civilización árabe en España.*—Influencia hispano-romana en los árabes.—Los mozárabes.

Lección 7.ª *La Reconquista.*—Puntos en que se inicia.—Asturias.—Navarra.—Aragón y Cataluña.—Etapas de la Reconquista.—Los Monasterios y la Cultura.

Lección 8.ª *El Reino de León y las aspiraciones imperiales.*—El Condado de Castilla, núcleo de unidad.—La figura del Cid en la Reconquista española.—El Cid legendario y el Cid histórico.—El Reino de Navarra.—Aragón, Cataluña y el dominio del Mediterráneo e Italia.—Figuras y hechos más notables.—Estudio detenido de Fernando III el Santo, Jaime I y Alfonso el Sabio: sus empresas y su influencia.

Lección 9.ª *Hacia la unidad.*—Castilla y Aragón.—El reino árabe de Granada.—La vida social y económica en la Edad Media.—Las Universidades.—Fin de la Reconquista.

Lección 10. *Epoca imperial.*—El Renacimiento.—Características del Renacimiento en España.—Los Reyes Católicos.—Estudio detenido de su glorioso reinado, en especial de las guerras de Italia, del descubrimiento de América y fin de la Reconquista.—Reconstrucción de España en todos los órdenes.—Cisneros.

Lección 11. *Epoca Imperial.*—Carlos V, campeón de la fe católica.—Luchas en Europa.—La Reforma protestante.—Guerras contra el turco.—La cultura española.—Evangelización de América.—Descubrimientos, conquistado-

res, misioneros, gobernantes y teólogos.

Lección 12. Epoca Imperial. — Monarquías absolutas.—Felipe II, el Rey Católico.—Sus luchas contra el protestantismo.—Guerras contra Francia e Inglaterra.—La lucha por el mar.—El Concilio de Trento.—Santos y Misioneros.—América y Oceanía.—Unidad de España.

Lección 13. Segunda época de la Casa de Austria.—Felipe III y Felipe IV.—Guerras importantes.—El Tratado de Westfalia.—Paz de los Pirineos.—Portugal y Cataluña.—La Edad de Oro de la Literatura Española.—Las Bellas Artes.—La Cultura española.

Lección 14. Segunda época de la Casa de Austria.—Carlos II.—Guerras. Paz de Nimega y Ripwich.—Sucesión del Trono.—Estado de España a la muerte de Carlos II.

Lección 15. La Casa de Borbón en España: su influencia.—Felipe V y la guerra de Sucesión.—La transformación ideológica y de costumbres.

Lección 16. Fernando VI: Hechos principales de su reinado.—Carlos III y la reconstrucción económica.—El Pacto de Familia.—Expulsión de la Compañía de Jesús.—La Revolución Francesa.—Carlos IV y su reinado.

Lección 17. La lucha por la independencia. Napoleón.—Caracteres, fases y desarrollo de la guerra de Independencia.—Los sitios de Zaragoza y Gerona.—La Junta Central.—Una constitución extranjera: la de 1812.—Rotura con la tradición.—El influjo napoleónico en España. — Tratado de Viena.—La Santa Alianza.

Lección 18. Guerra civil permanente.—Fernando VII.—Las luchas por la Constitución: Reacciones.—El masónico grito de Cabezas de San Juan.—Pérdida del Imperio.—El tratado de Viena.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Triunfo de la Revolución.

Lección 19. La Revolución. — Amadeo I.—La primera República: Políticos y gobernantes.—El Ejército, salvador de la Patria: El General Pavia.

Lección 20. La Restauración y el liberalismo.—Regencia de Doña María Cristina: Fin del Imperio.—Alfonso XII.—Sucesos principales de su reinado.—Alfonso XIII.—Los conatos revolucionarios.—La guerra de 1914 y el Tratado de Versalles.—La Dictadura y su obra.

Lección 21. La Revolución marxista.—La República.—Disolución de la economía y los valores morales, religiosos y patrióticos.—El Frente Popular.—José Antonio y Calvo Sotelo.

Lección 22. La Cruzada española contra el comunismo.—Etapas y hechos principales.—Figuras de la Cruzada.—El Caudillo: Su figura y su obra.

Lección 23. La Hispanidad: Améri-

ca, Filipinas y España.—El mundo del espíritu.

CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA DE ESPAÑA

Lección 1.ª La situación de España en el mundo.—Estudio de las costas españolas.—Rutas comerciales.—España y América.

Lección 2.ª Relieve de España.—Notas generales.—Orografía de la meseta y sus relaciones con otros sistemas: Características.

Lección 3.ª Relieve de España.—Los Pirineos.—La depresión vasco-navarra. Cordillera litoral catalana.—Sistema Bético. — Características. — Alturas y pasos.

Lección 4.ª Hidrografía española.—Notas generales.—Cuenca del Duero, Tago y Guadiana: Afluentes de estos ríos. — Aprovechamiento industrial y agrícola.

Lección 5.ª Hidrografía española.—Cuencas del Ebro y Guadalquivir: afluentes de estos ríos.—Aprovechamiento industrial y agrícola.

Lección 6.ª Hidrografía española.—Vertientes catalana y mediterránea: Vertiente septentrional.—Vertiente atlántica.—Lagunas.

Lección 7.ª Clima de España.—Los vientos.—La temperatura. — Régimen de lluvias.—Influencia de estos elementos en la agricultura y en la industria.

Lección 8.ª Flora española.—La agricultura.—Los cereales.—Zonas de producción.—El olivo, la vid.—Zonas de huerta: producciones.—El arbolado.—Necesidad de la repoblación forestal.

Lección 9.ª Fauna española.—Fauna terrestre y marítima.—Zonas de distribución.—Ganadería. — Ganados lana, cabrio, vacuno, de cerda, caballo, mular y asnal.—Avicultura y cunicultura.—Necesidad de su mejora.—Sericultura.—Regiones sericultoras.—Conveniencias de su extensión.

Lección 10. Minería española.—Zona minera y su importancia para la economía nacional.—Industria española.—Industrias textil, metalúrgica.—La hulla blanca.—Industrias alimenticias.

Lección 11. Comercio español.—Comercio de exportación, importación y cabotaje.—Comunicaciones.—Redes ferroviarias españolas.—Sistema de carreteras.

Lección 12. Geografía humana.—Razas y su distribución.—Densidad de población.—Religión.—Idioma y su difusión.—El Nuevo Estado.—Divisiones administrativas.—Costumbres típicas regionales.—Riqueza y variación del «folklore» español.

Lección 13. Posesiones españolas en Africa.—España y su expansión colonial.

Lección 14. Geografía de la Hispanidad.—Geografía física del Antiguo Imperio Español.—América y Filipinas

Lección 15. Geografía de la Hispanidad.—Geografía humana de los países del Antiguo Imperio Español.—Proyección de nuestra Lengua, Religión, Arte y Costumbres en la América Española y Filipinas.

CUESTIONARIO DE LENGUA Y LITERATURA

Lección 1.ª Lenguaje y Lengua.—Estudio de los caracteres generales de los distintos tipos lingüísticos. — Lengua castellana: Su nacimiento, evolución y apogeo.—Epoca en que fué declarada oficial la Lengua Castellana.

Lección 2.ª Epoca de la vida de una lengua en que aparece su Gramática. Primeras gramáticas de la Lengua Castellana. — Principales Gramáticas Históricas de nuestra lengua.—Gramática Castellana: Sus partes.

Lección 3.ª Fonética. — Prosodia castellana.—Sonidos, acentos, cantidad, figura y vicios.—Letras, sílabas y palabras: Su división.—Ortografía.—Reglas ortográficas.—Signos de puntuación.

Lección 4.ª Lexicología.—Palabras. Clasificación de las palabras.—Morfología de las palabras: Afijos, prefijos y sufijos.—Alteraciones que sufren las palabras en su estructura.—Accidentes gramaticales. — Sistemas de declinación: a cuál corresponde la Lengua Castellana.

Lección 5.ª Lexicología. — Palabras substantivas.—Estudio del nombre y el pronombre.

Lección 6.ª Lexicología. — Palabras adjetivas.—Estudio de los adjetivos, artículos y participios.

Lección 7.ª Lexicología.—El verbo: Su naturaleza y accidentes: su clasificación. — Sistemas de conjugación.—Conjugaciones castellanas.—El adverbio, adjetivo del verbo.

Lección 8.ª Lexicología. — Palabras conexas.—Estudio de las preposiciones y conjunciones.—Palabras afectivas.—La interjección como oración sintética.

Lección 9.ª Sintaxis. — Arquitectura de las palabras.—Clases de sintaxis.—La concordancia y sus clases.—Regímenes castellanos.—Construcción. — Figuras de construcción: Su relación con algunas elegancias del lenguaje.

Lección 10. Gramática lógica.—Estudio de las oraciones.—Clasificación de las oraciones según la naturaleza del verbo. — Cláusula.—Valor de las oraciones por su relación dentro de la cláusula.—División de las cláusulas.

Lección 11. Preceptiva literaria.—La palabra considerada como medio de expresión del Arte literario.—Géneros literarios.—La didáctica y la oratoria. Géneros poéticos.—La lírica, la épica y la dramática.—Versificación.—Arte métrica castellana.

Lección 12. Literatura española.—Siglos XII y XIII.—Orígenes de la Literatura española.—La Epica: cantares de gesta.—El Poema del Mio Cid: Argumento de sus cantares.—El Cid histórico y el Cid legendario.

Lección 13. Siglo XIII.—El «Mester de Clerecía».—Gonzalo de Berceo y sus obras.—Otros poemas del «Mester de Clerecía».—El «Mester de Juglaría».—La lírica popular gallega y castellana: Canciones de amor y de «amigo».

Lección 14. Siglo XIII.—Alfonso el Sabio como lírico, historiador, didáctico y novelista.—Estudio de esta gran figura y de sus obras.

Lección 15. Siglo XIV.—El Arcipreste de Hita: Crítica de sus obras.—La Prosa novelística y didáctica en el siglo XIV.—El Infante Don Juan Manuel y su «Gonfe Lucanor».

Lección 16. La Historia en el siglo XIV.—El Canciller López de Ayala y sus «Crónicas».—El «Rimado de Palacios».

Lección 17. Siglo XIV.—La Epica en el siglo XIV.—El Romancero.—Los «Romances Viejos» y su clasificación.—Romances históricos, carolingios, fronterizos, caballerescos, novelescos y líricos.—Principales colecciones de romances.—El «Romancero», de Menéndez Pelayo.

Lección 18. Siglo XIV.—La lírica en el siglo XIV.—El Marqués de Santillana y sus «Serranillas».—Juan de Mena, Gómez Manrique y Jorge Manrique.

Lección 19. Siglo XIV.—La Dramática en el siglo XIV.—El Teatro: Su origen religioso.—El Drama litúrgico.—Los «Misterios» y los «Autos».—El Teatro profano.—Juan de la Encina, Lucas Fernández y Lope de Rueda y sus «Pasos».—«La Celestina», base de la Dramática española: Crítica de esta obra.

Lección 20. Introducción al Siglo de Oro.—El Renacimiento.—El Humanismo.—Nebrija y otros humanistas.—Petrarquistas y tradicionalistas.—Las distintas escuelas literarias del Siglo de Oro.

Lección 21. Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La Novela Picaresca.—Estudio de «El Lazarillo de Tormes» y de «Rinconete y Cortadillo».—Otras novelas picarescas.

Lección 22. Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La Mística.—Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.—Otros místicos.

Lección 23. Siglo de Oro.—Cervantes.—El hombre y la obra.—Cervantes poeta y autor dramático.—Cervantes novelista.—El «Quijote»: Estudio crítico.

Lección 24. El Siglo de Oro.—La Lí-

rica en el siglo XVII.—Góngora.—La Prosa en el siglo XVII.—Quevedo: Análisis de alguna de sus obras.

Lección 25. Siglo XVII.—Apogeo del Teatro español.—Lope de Vega.—Características del teatro de Lope de Vega.—Análisis de alguna de sus obras.

Lección 26. Siglo XVII.—El Teatro español después de Lope.—Tirso de Molina.—Calderón.—Rojas.—Zorrilla.—Moreto.—Análisis de alguna de sus obras y características de cada uno de estos autores.

Lección 27. Siglo XVIII.—Causa de la decadencia literaria.—El siglo XVIII como siglo de crítica y erudición.—El Padre Isla, Jovellanos, Moratin y Moratin «el joven».—Los fabulistas Iriarte y Samaniego.

Lección 28. Siglo XIX.—Epoca prerromántica.—El Romanticismo.—Caracteres generales del romanticismo español.—Románticos españoles.—El Teatro y la lírica en la época romántica.—Martínez de la Rosa, el Duque de Rivas, Zorrilla, Espronceda, Gertrudis Gómez de Avellaneda.

Lección 29. Siglo XIX.—La Novela histórica y la costumbrista.—Masonero Romanos, Larra, Navarro Villoslada y Fernán Caballero.

Lección 30. Direcciones del Teatro moderno.—Bretón de los Herreros.—Tamayo y Baus.—Echegaray.—La Lírica moderna.—Bécquer, Núñez de Arce y Campoamor: Características de cada uno de estos autores.

Lección 31. Siglo XIX.—El Realismo.—Características del Realismo español.—La Novela en la época realista.—Período de preparación.—Alarcón. Período de pleno desarrollo.—Valera, Pereda, Pardo Bazán, el Padre Coloma, Palacio Valdés y Pérez Galdós.—Crítica de alguna de sus obras.

Lección 32. Siglo XIX.—La Prosa didáctica y erudita.—Menéndez Pelayo, Balmes, Donoso Cortés y Concepción Arenal.

Lección 33. Siglo XX.—La generación del 98.—Unamuno, Azorín, Baroja, Valle Inclán.—Crítica de sus obras y de sus doctrinas.—Ramiro de Maeztu y su «Defensa de la Hispanidad».

Lección 34. Siglo XX.—La Novela contemporánea.—Ricardo León, Concha Espina.—Fernández Flórez.—Estudio de algunas de sus obras.

Lección 35. Siglo XX.—La Poesía contemporánea.—Rubén Darío.—Los Machado.—Gabriel y Galán.

Lección 36.—Siglo XX.—El Teatro contemporáneo.—Benavente, los hermanos Quintero, Eduardo Marquina.—El Teatro nuevo.—José María Pemán.

Lección 37.—La Literatura y el Glorioso Movimiento Nacional.—Las obras de José Antonio.—Cronistas y romanceros de guerra.—Las obras de la postguerra.

## CUESTIONARIO DE PEDAGOGIA

Tema 1.º Pedagogía. Divisiones de la Pedagogía. Ciencias fundamentales de la Pedagogía. La Pedagogía como ciencia y arte.—Importancia y extensión de los estudios pedagógicos en la actualidad. Relación entre la Filosofía y la Pedagogía.

Tema 2.º La educación. La instrucción. La enseñanza. Divisiones de la educación. Condiciones que ha de tener la educación. El medio ambiente en la educación. Fin de la educación.

Tema 3.º Educación física. La educación física en la Escuela. Paseos y excursiones escolares.—El juego como medio de educación física. La educación física en nuestras escuelas por medio de los juegos españoles.

Tema 4.º Los sentidos corporales. El tacto, la vista, el oído el olfato y el gusto. Medios de educación adecuados a cada uno de estos sentidos.

Tema 5.º Conocimiento y observación del niño. La psicología. Antropometría. Métodos psicológicos. Pruebas psicológicas que nos permiten conocer al niño.

Tema 6.º Estudio de la atención. Divisiones de la atención. Caracteres de la atención. Efectos de la atención. El interés. La atención y el trabajo en la escuela. Medida de la atención y aplicaciones.

Tema 7.º La memoria. Diversos tipos de memoria. La asociación de ideas y los recuerdos, el memorismo. Educación de la memoria. Enfermedades de la memoria. Medidas de la memoria.

Tema 8.º La imaginación. Imaginación reproductora y creadora. La imaginación en el niño. Educación de la imaginación. Observaciones y experimentos relacionados con la imaginación que pueden hacerse en la escuela.

Tema 9.º La inteligencia. Relaciones entre la inteligencia y los sentidos corporales. La educación intelectual. Educación formal. Medida de la inteligencia. Aplicaciones en la escuela.

Tema 10. La voluntad. La voluntad y el libre albedrío. El acto voluntario. El dominio de sí mismo. Enfermedades de la voluntad. Educación de la voluntad.

Tema 11. El carácter. Constitución, temperamento y carácter. Clasificación de los temperamentos. Clasificación de los caracteres.—Formación del carácter. El hábito: sus clases. Influjo del hábito. El ejemplo.

Tema 12. El juicio y el raciocinio. Importancia del juicio. Estudio del juicio en el niño. Formas del raciocinio, la inducción y la deducción. La formación del juicio y el raciocinio en el niño por medio de las enseñanzas de la escuela.

Tema 13. Las sensaciones, percepciones y emociones. Los sentimientos y sus clases, personales, sociales, colectivos. Educación que puede hacerse de los sentimientos en la escuela.

Tema 14. Estudio de los niños anormales. Clases de anomalías que puedan presentarnos. Examen pedagógico y psicológico de los niños anormales. Enseñanza y educación de los niños anormales.

Tema 15. Educación religiosa y moral del niño. La Religión en el individuo, en la familia y en la sociedad. Relación que ha de haber entre la educación religiosa y moral.

Tema 16. Educación patriótica. El concepto de Patria. Medio de educación patriótica en la escuela. Exaltación del sentido nacional español.

Tema 17. La personalidad del niño. Medio de formarla. El carácter y la voluntad, en relación con la personalidad. La educación religiosa y la formación de la personalidad. Personalidad del niño español.

Tema 18. La educación de la mujer. Carácter de esta educación. Contenido que ha de tener la educación femenina para hacer la mujer como corresponde a su sexo. La educación de la mujer en España.

Tema 19. Colaboradores de la educación. La Iglesia, la familia y la sociedad. La educación según la doctrina de la Iglesia.

Tema 20. Didáctica. División de la didáctica. Didáctica general y especial. Enseñanza e instrucción. Sistemas de enseñanza.

Tema 21. Métodos de enseñanza. La inducción y la deducción. Planes. Procedimientos y formas de enseñanza.

Tema 22. Enseñanza del lenguaje en la escuela. Procedimiento para la enseñanza de la lectura. La enseñanza simultánea de la lectura, la escritura y el dibujo. La lectura corriente. Los dictados y redacciones. Iniciación en la Literatura.

Tema 23. Enseñanza de la Religión. Procedimientos para la enseñanza del Catecismo y la Historia Sagrada, la Liturgia y el Evangelio.—Prácticas religiosas en la escuela. La enseñanza de la Religión, centro de todas las asignaturas.

Tema 24. Enseñanza de la Geografía. Diversos procedimientos que pueden emplearse. Material indispensable para esta enseñanza. Proyecciones. Gráficos. Procedimiento empleado en las escuelas del Ave María, para dar esta enseñanza.

Tema 25. Enseñanza de la Historia. Procedimientos que pueden emplearse. Material y medios adecuados. Los mapas históricos. Las proyecciones. Las fotografías y visitas a Museos, etc. Necesidad de que el niño conozca la

historia local para formarse un verdadero sentido histórico.

Tema 26. Enseñanzas de las Ciencias físico-naturales. La observación de la naturaleza y las visitas al campo. Colecciones de minerales y plantas, hechas por los niños; conocimientos que han de tener de los de la localidad. Carácter práctico que han de tener estas enseñanzas.

Tema 27. Enseñanza de la Aritmética y de la Geometría. Procedimientos intuitivos para estas enseñanzas. Distintas etapas que hemos de tener en cuenta en estas enseñanzas. El cálculo mental y los problemas.

Tema 28. Enseñanza de la música y el canto en la escuela primaria. El canto y el ritmo. Las canciones populares religiosas y patrióticas en la escuela. Ventajas de la enseñanza de la música y el canto.

Tema 29. Enseñanza de la agricultura en la escuela. El campo escolar. El semillero el vivero y el jardín escolar. Enseñanzas que pueden aprender en ellas los niños. Trabajos que realiza en este sentido el niño y la niña.

Tema 30. Enseñanza del Dibujo. El dibujo espontáneo del niño en los primeros grados. El dibujo del natural. El modelado.

Tema 31. La escuela en general. El edificio y las dependencias anejas. Emplazamiento del edificio. Ideas de Manjón y Vives en este sentido. Clases de escuelas. Escuelas mixta, unitaria y graduada. Escuela rural y urbana.

Tema 32. La escuela rural. Características especiales que han de tener las enseñanzas que se den en ella. El maestro y la maestra de escuelas rurales. Preparación y cualidades que han de tener. Orientación que ha de dar a cada una la labor escolar.

Tema 33. La escuela urbana. Influencia del ambiente sobre la escuela. Características de la enseñanza en la escuela urbana. Orientación que han de tener hacia los oficios y profesiones de las grandes ciudades. Preparación y cualidades del maestro de las grandes ciudades.

Tema 34. Mobiliario escolar. Tipo de mesas convenientes para la escuela, según la edad de los niños. La mesa-banco escolar. El material escolar. El libro como medio de enseñanza.

Tema 35. El programa escolar.—Criterios que pueden seguirse para hacer el programa de una escuela.—El horario y la distribución de asignaturas.

Tema 36. El trabajo del maestro y del niño en la escuela. El cuaderno diario de clase. El cuaderno de preparación de lecciones del maestro. El cuaderno de trabajo y del niño.

Tema 37. Instituciones complementarias de la escuela. Estudio de las circunscripciones escolares y postescolares. Carácter educativo que deben tener estas instituciones.

Tema 38. El maestro y la maestra. Cualidades que deben tener. Perfeccionamiento profesional. Círculos de estudios para maestros y maestras.

Tema 39. Historia de la Pedagogía. La educación en Grecia y en Roma. Séneca y Quintiliano. Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 40. El Cristianismo: Su influencia en la sociedad y en la educación. Jesús, modelo de educadores.

Tema 41. Los Padres de la Iglesia y la educación. San Jerónimo, San Basilio y San Agustín.—Las Ordenes Monásticas y la educación.—Las escuelas monacales, abaciales, catedrales y parroquiales.

Tema 42. La enseñanza en el período visigodo en España. San Isidoro, en Sevilla. Las etimologías.—El escolasticismo y las Universidades. Las Universidades en España. Los estudios en la Edad Media. El Trivium y el Cuadrivium. La educación del caballero.

Tema 43. Alfonso el Sabio. Ideas pedagógicas de las Partidas. Raimundo Lulio. Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 44. El Renacimiento. Vives. Obras de Vives: «El tratado de la Enseñanza», «El tratado del alma» y la «Institución de la mujer cristiana».

Tema 45. San Ignacio de Loyola. El «Ratio Studiorum». Juan Huarte de San Juan y su obra. Examen de ingenios. Saavedra Fajardo. Su obra «Cien Empresas».—Ponce de León.

Tema 46. Las Escuelas Pías. San José de Calasanz: Su vida y fundación de las Escuelas Pías. Las Escuelas Pías en España.

Tema 47. La Encíclica «Divini Illius Magistri». La Iglesia, la familia y el Estado en la educación. La Escuela cristiana. Fin de la educación cristiana.

Tema 48. El Padre Manjón. Sus ideas pedagógicas. Las Escuelas del Ave María. La enseñanza en las Escuelas del Ave María. Las escuelas al aire libre.

Tema 49. El Padre Poveda. Los internados femeninos. La formación de las maestras Rufino Blanco. Sus orientaciones pedagógicas. La Institución del Divino Maestro. Isidro Almazán. La formación del maestro.

Tema 50. El Glorioso Movimiento Nacional y su influencia en la educación y en la escuela. Normas legales de la Nueva Escuela Española. El espíritu religioso y patriótico de la nueva escuela.

## CUESTIONARIO DE RELIGION

1.º Religión.—Definición. Clases de religión: verdadera, falsa, natural, sobrenatural. Necesidad moral de la religión para el individuo y para la sociedad. Utilidad de la misma. Contenido de la Religión: Dogma, moral, sacramentos y cultos.

2.º Dios.—Idea de Dios. Imposibilidad de comprenderle. Cómo nos formamos la idea de Dios. ¿Qué se entiende por perfecciones divinas? Eternidad, unidad, simplicidad, inmutabilidad e inmensidad de Dios. Sabiduría y Omnipotencia divinas. La Santísima Trinidad. Unidad de esencia, trinidad de personas.

3.º Creación.—Noción. Cuándo y en qué estado creó Dios a los ángeles. Naturaleza de los ángeles. Prueba y pecado de muchos de ellos. Castigo. Número y jerarquía de los ángeles. Los ángeles buenos. Oficios que desempeñan. Deberes que para con ellos tenemos.

4.º El Hombre.—Cuándo y cómo le formó Dios. Lugar en que le colocó. La naturaleza humana. La primera mujer. Prueba, pecado y castigo de nuestros primeros padres. Consecuencias del pecado.

5.º La Redención.— Su concepto. Necesidad de la redención. La Encarnación del Hijo de Dios. Relato evangélico de la Encarnación. Jesucristo, su doble naturaleza. Unidad de persona. Nacimiento y vida privada de Jesucristo. Cualidades de la Redención: Libre, superabundante y universal.

6.º La Virgen María.—Su Concepción Inmaculada y otras gracias de que fué adornada. Su virginidad y maternidad divina. Santidad perfecta. Poder limitado de mediación. Culto especial.

7.º Muerte y descenso a los infiernos de Nuestro Señor Jesucristo.—Narración evangélica de la Resurrección. El Espíritu Santo. Promesa y venida sobre los Apóstoles. Efectos que en ellos produjo. Dones del Espíritu Santo.

8.º La Iglesia.—Noción. Misión y poderes de la Iglesia: Poder doctrinal, poder de santificar y poder de gobernar. Notas de la Iglesia verdadera. Unidad, santidad, catolicidad y apos-

toicidad. Propiedades esenciales. La Comunión de los Santos. Comunicación entre las tres iglesias.

9.º Postrimerías del hombre.—La muerte. Sus propiedades. El juicio particular y universal. El infierno. Penas de sentido y pena de daño. El purgatorio, su intensidad y duración. El Cielo. En qué consiste la bienaventuranza. La resurrección de la carne. Cualidades de los cuerpos gloriosos.

10. Deberes que hay que cumplir para merecer el Cielo—El Decálogo. Origen y promulgación. ¿A quiénes obliga? El primer Mandamiento: deberes que impone. Fe y sus clases. Fe viva y muerta. Objeto de la fe. Verdades que es necesario creer con necesidad de medio y de precepto. La Esperanza. La Caridad. Objeto y motivos de estas virtudes. El culto y sus clases.

11. Segundo Mandamiento.—¿Qué manda y qué prohíbe? El respeto al nombre de Dios. El juramento. Sus clases. Condiciones para el juramento lícito. El voto y sus clases. La blasfemia. Gravedad de este pecado. La santificación de las fiestas. Obligación de oír Misa. Prohibición de trabajar. Obras prohibidas. Causas que excusan de oír Misa y que permiten trabajar.

12. Deberes para con el prójimo.—Deberes de los hijos para con sus padres y de los padres para con sus hijos. Deberes mutuos entre amos y criados, entre los fieles y los sacerdotes, discípulos y maestros y de súbditos y gobernantes. Fundamento de estos deberes.

13. El quinto Mandamiento.—Qué manda y qué prohíbe. El respeto a la propia vida. Suicidio: Sus causas y malicia de este pecado. El homicidio su gravedad. ¿Es lícito matar alguna vez? El duelo. El escándalo. Malicia del escándalo. Reparación del escándalo. Pecados contra el sexto mandamiento y noveno. Su gravedad.

14. Respeto a la propiedad.—Fundamento del derecho de propiedad. El hurto: Sus clases. La retención injusta. Daño injusto. Distintos modos de causarle. Gravedad del robo y de la damnificación. Reparación de la injusticia. Respeto a la verdad. La men-

tira. El falso testimonio. La fama del prójimo. La detracción. Murmuración y calumnia.

15. La Gracia.—Noción de la gracia. Gracia actual y habitual. Gracia santificante. Los sacramentos: Definición. ¿Cuántos son los sacramentos? Sacramentos de vivos y sacramentos de muertos. Sacramentos necesarios y voluntarios. Materia, forma, sujeto y ministro de los sacramentos. Condiciones que se requieren para, recibirles digna y válidamente. Efectos que producen los sacramentos.

16. Sacramentos necesarios — El Bautismo. Su necesidad. Clases de bautismo. Materia, forma, ministro y sujeto del bautismo. Efectos del bautismo. La Confirmación. Sus elementos. Necesidad de la Confirmación. Disposiciones para recibirla dignamente. Efectos de la Confirmación.

17. Eucaristía.—Necesidad de este sacramento. Condiciones para recibirle dignamente, tanto por parte del alma como por parte del cuerpo. Materia, forma, sujeto y ministro del sacramento. Efectos que produce la Eucaristía en los que la reciben dignamente. Transustanciación.

18. La Penitencia.— Su necesidad. Elementos de la Penitencia. Disposiciones requeridas. Pactos del penitente. La contrición perfecta e imperfecta. Sus cualidades. La confesión. Cualidades de la confesión. El propósito. Cualidades que deben de adornarle.

19. La Extremaunción.— Materia, forma, sujeto y ministro de este sacramento. Disposiciones para recibirle; efectos que produce.

Sacramentos voluntarios.—El orden, sus diversos grados. Elementos de este sacramento. Efectos y obligaciones que impone. El matrimonio. Condiciones que se requieren para recibirle válida y lícitamente. Obligaciones que impone.

20. La Oración.— Su naturaleza. Oración mental y vocal. Necesidad de la oración. Eficacia y poder. Cualidades de la oración. Cuándo debemos orar. Por quiénes debemos orar y bienes que podemos pedir.